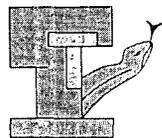




Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018



Coacalco de Berriozábal

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

COPIAS CERTIFICADAS

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES EN LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, A CELEBRARSE EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LIC. ERWIN JAVIER CASTELAN ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL EDO. DE MEX.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ
SEGUNDO REGIDOR

LIC. CAROLINA CASTAÑEDA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. ISRAEL MOSQUEDA MONTIEL
TERCER REGIDOR

LIC. CYNTHIA BENAVIDES CHÁVEZ
CUARTA REGIDORA

C. FABRICIO JOVANI HERNÁNDEZ TÉLLEZ
QUINTO REGIDOR

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO

AYUNTA
MICALCO
SECI
AYU



Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

C.D. LILIANA SANTILLÁN FLORES
SEXTA REGIDORA

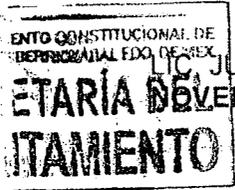
[Handwritten signature]

C. SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORIBIO
SÉPTIMO REGIDOR

[Handwritten signature]

C. HUMBERTO GONZÁLEZ GAISTARDO
OCTAVO REGIDOR

[Handwritten signature]



LIC. JUAN ANTONIO FLORES COTO
NOVENO REGIDOR

[Handwritten signature]

C. LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DÉCIMO REGIDOR

[Handwritten signature]

C. BEATRIZ MONROY GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

[Handwritten signature]

C.P. ELVIRA HERNÁNDEZ TÉLLEZ
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

[Handwritten signature]

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL
ACTA NO. 79 DE LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL
ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018.

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018



SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

1

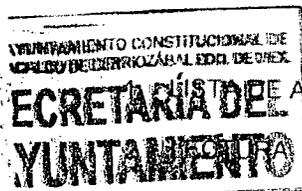
"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2016-2018.

ACTA NO. 79 (SETENTA Y NUEVE)

EN LA CABECERA MUNICIPAL, DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EL LIC. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ, PRIMER REGIDOR; LIC. CAROLINA CASTAÑEDA SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. ISRAEL MOSQUEDA MONTIEL, TERCER REGIDOR; LIC. CYNTHIA BENAVIDES CHÁVEZ, CUARTO REGIDOR; C. FABRICIO JOVANI HERNÁNDEZ TÉLLEZ, QUINTO REGIDOR; C.D. LILIANA SANTILLÁN FLORES, SEXTO REGIDOR; C. SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORIBIO, SÉPTIMO REGIDOR; C. HUMBERTO GONZÁLEZ GAISTARDO, OCTAVO REGIDOR; LIC. JUAN ANTONIO FLORES COTO, NOVENO REGIDOR; C. LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DÉCIMO REGIDOR; C. BEATRIZ MONROY GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; C.P. ELVIÑA HERNÁNDEZ TÉLLEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUEDA DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SUFICIENTE PARA PODER SESIONAR; EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PROPUSO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA



1. ASISTENCIA, Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018.
5. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL PROYECTO DE TARIFAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, RELATIVAS AL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADAS EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A.C., EN FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.
6. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROMOVER SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES MUNICIPALES.
7. ASUNTOS GENERALES.
 - DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON NUMERO DE OFICIO SM/0419/2017, DE LA FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LA MTRA. EN A.P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE AGREGA UN PUNTO EN

SIN TEXIO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

ESTE APARTADO EN EL CUAL SE LE DARÁ EL USO DE LA VOZ A LA EDIL SOLICITANTE, PARA CUMPLIR CON SU DESAHOGO.

8. CLAUSURA DE LA SEPTUAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PRIMEROS DOS PUNTOS SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3, 29, 31 EN SUS FRACCIONES PRIMERA, DÉCIMA PRIMERA, TRIGÉSIMA NOVENA Y CUADRAGÉSIMA SEXTA; POR EL ARTÍCULO 48 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMA NOVENA, POR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 64, ARTÍCULO 95 Y 97 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2016-2018, DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018.	
NOMBRE	CARGO
C. P. LUIS MANUEL SOLANO URBAN, TESORERO MUNICIPAL.	PRESIDENTE

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

3

"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

C. P. CLARA IVEETH CABRALES CRUZ. CONTADORA GENERAL.	SECRETARIA TÉCNICA.
MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL.	VOCAL.
LIC. EDGAR ENRIQUE JAIMES HEREDIA. CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.	VOCAL.
LIC. JOSÉ LUIS TORRES HERNÁNDEZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO.	VOCAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ, A EFECTO DE QUE TENGA A BIEN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE SEAN MATERIA DE SU COMPETENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

QUINTO.- EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

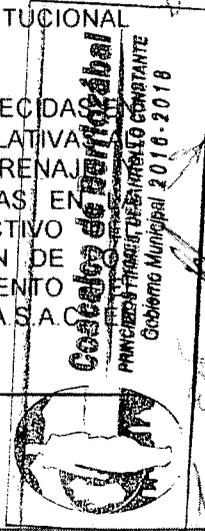
EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL PROYECTO DE TARIFAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, RELATIVAS AL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADAS EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A.C., EN FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- SE AUTORIZA EL PROYECTO DE TARIFAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, RELATIVA AL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADAS EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A.C., EN FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



SIN TEXTO




"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

SEXTO.- EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MUNICIPALES.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3, 15, 29, 30, 31 EN SUS FRACCIONES PRIMERA, TRIGÉSIMA, SEXTA, TRIGÉSIMA NOVENA Y CUADRAGÉSIMA SEXTA; POR EL ARTÍCULO 48 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, TERCERA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SEPTIMA Y VIGÉSIMA TERCERA, POR LOS ARTÍCULOS 49, 52, 91 EN SU FRACCIÓN DECIMA TERCERA Y POR EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MUNICIPALES:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MUNICIPALES.

PRIMERO. El Código de Ética y las Reglas de Integridad, regirán la conducta de los servidores públicos municipales. Los municipios cuyas leyes o reglamentos específicos cuenten con el establecimiento de Códigos de Ética o de acciones concretas en la materia, deberán informar por escrito a la Secretaría de la Contraloría, así como homologar los mismos al presente Código de Ética y Reglas de Integridad.

SEGUNDO. El lenguaje empleado en el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales, no deberá generar ninguna distinción, marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción representan a ambos sexos, sin que esto origine la exclusión de un lenguaje incluyente.

Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a) **Administración Pública Municipal:** organización pública y/o servidores públicos que realizan la función administrativa y de gestión del municipio o ayuntamiento.
- b) **Código de Conducta:** Instrumento elaborado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipal involucrando para ello a los servidores públicos, y cuyo objetivo es orientar la actuación de los servidores públicos municipales en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, indicando las conductas por las cuales deben regirse.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTIO





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- c) **Código de Ética:** El Código de Ética de la Administración Pública Municipal que contiene los 15 principios y 8 valores de observancia general para los servidores públicos municipales en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- d) **Comité:** Al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipal.
- e) **Conflicto de Intereses:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- f) **Delación:** La narrativa que formula un servidor público sobre un hecho o conducta atribuida a otro servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, Reglas de Integridad y/o Código de Conducta o representa un posible Conflicto de Intereses, previo a su turno a la Autoridad Investigadora que compete.
- g) **Lineamientos Generales:** Los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos municipales y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales.
- h) **Protocolo:** Al "Protocolo de actuación para la recepción y trámite de las Delaciones, Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales del Estado de México".
- i) **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal; como una guía de comportamiento específico de los servidores públicos en su área de adscripción durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

TERCERO. El Código de Ética de la Administración Pública Municipal, se integra por:

I. Los siguientes principios son de observancia general para todo servidor público en el desempeño de su empleo cargo o comisión:

Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

II. Los



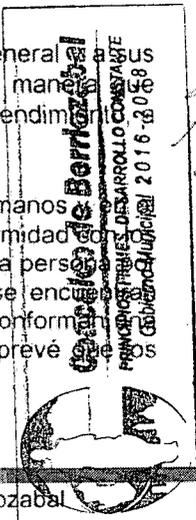
- 1. Legalidad
- 2. Objetividad
- 3. Profesionalismo
- 4. Honradéz
- 5. Lealtad
- 6. Imparcialidad
- 7. Eficiencia
- 8. Integridad
- 9. Rendición de cuentas
- 10. Eficacia

- 11. Equidad
- 12. Transparencia
- 13. Economía
- 14. Competencia por mérito

15. Disciplina

siguientes valores, que se encuentran armonizados con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, así mismo con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, mismos que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- 1. Interés Público.** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- 2. Respeto.** Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.
- 3. Respeto a los Derechos Humanos.** Los servidores públicos respetan los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé



SIN TEXTO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación. Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de género. Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno Cultural y Ecológico. Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Cooperación. Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la cohesión y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

8. Liderazgo. Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

CUARTO: Las Reglas de Integridad para el ejercicio del servicio público, se componen de los supuestos siguientes:

ACTUACIÓN PÚBLICA

TARIFA DEL
CAMBIO

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Violar las garantías individuales, o los Derechos Humanos, los planes, programas y presupuestos de la administración pública estatal y municipal y las leyes que determinen el manejo de los recursos económicos de la misma, así como ignorar las recomendaciones de los organismos garantes de los Derechos Humanos u obstruir investigaciones por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales atacando la forma de gobierno constitucionalmente establecida.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para propósitos personales o para fines distintos a los asignados, incluyendo la sustracción de los mismos.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, administrativo, agrario, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXIO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de intereses.
- n) No proporcionar la atención y eficacia en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- o) Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios correspondientes o simular los mismos, así como enfermedades o accidentes de trabajo, o asistir bajo el influjo del alcohol o drogas enervantes.
- p) Dejar de prestar la atención y trato amable a los superiores, así como dejar de proporcionar el apoyo que éstos le soliciten.
- q) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros de trabajo o superiores.
- r) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- s) Dejar de colaborar con otros servidores públicos, generando conflictos o incumpliendo con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- t) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- u) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

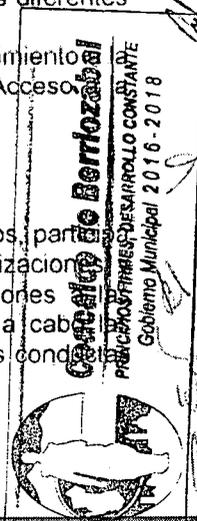
2. Información pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

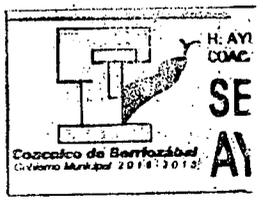
- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de solicitudes de acceso a información pública, o retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita dichas solicitudes.
- b) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- c) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- d) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- e) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- f) Permitir o facilitar el robo, sustracción, extracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- g) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- h) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- i) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- j) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.
- k) Negar de forma deliberada que un ciudadano acceda a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
- l) Omisión de hacer pública la información referente a las normas y orden jurídico municipal.
- m) Omisión de llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.
- n) Dejar de vigilar, dirigir, organizar y supervisar actividades relacionadas a la promoción de la cultura del agua dentro del municipio mediante campañas y eventos que fomenten la participación de los diferentes sectores de la sociedad.
- o) Omisión de proporcionar la información que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

3. Contrataciones, licencias, permisos y concesiones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad, orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para llevar a cabo las actividades del Ayuntamiento. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:



SIN TEXTO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar dinero o cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) No observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, el otorgamiento y modificaciones, así como prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales celebrados con el ayuntamiento que dirige o en el que presta sus servicios
- r) Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado.
- s) Omitir supervisar a las empresas contratadas para la realización de obras, verificando que cumplan con las normas y especificaciones acordadas por el municipio.

SE
TARI
TAMEN
NTO CONSTITUCIONAL
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

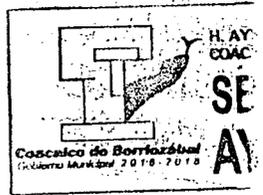
4. Programas gubernamentales

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos del ayuntamiento que dirige o en el que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencias declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

SIN TEXTO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales, diferentes a las funciones encomendadas.
- i) Ejecutar planes y programas distintos a los aprobados.

5. Trámites y servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

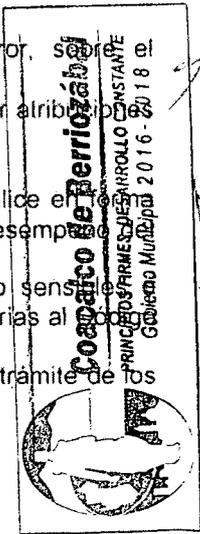
- a) Realizar actos no permitidos o sin las formalidades de la ley, otorgando servicios de forma deficiente, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público, que afecten sustancialmente el patrimonio del municipio, la prestación de servicios públicos o la función administrativa municipal.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- d) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios.
- e) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.
- f) Negarse a atender las quejas y reportes de la población por deficiencia en el otorgamiento de servicios públicos.

6. Recursos Humanos

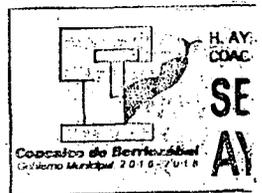
El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo o comisión, se apeg a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito, contratar o nombrar en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como prioritarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- b) Proporcionar a un tercero no autorizado información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- c) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- d) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- e) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- f) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- g) Otorgar a un servidor público subordinado durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- h) Disponer del personal a su cargo en forma indebida para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- i) Presentar información y documentación presuntamente falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación de desempeño.
- j) Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de servidores públicos, sin tener atribución o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- k) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses.
- l) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- m) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- n) Omitir o no entregar en tiempo la documentación o información que se requiera para el trámite de los juicios para la debida defensa del Ayuntamiento.

BIENIO CONSTITUCIONAL DE
COACALCO DE BERRIOZÁBAL
**SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO**



**O
X
E
N
S**





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- p) Obstruir el desarrollo de aquellas actividades que permitan el reclutamiento, selección y contratación de personal, que requiere el municipio, con la oportunidad y calidad que faciliten a este el logro de sus objetivos.
- q) Omitir operar el sistema de control de incidencias, referente a retardos, faltas injustificadas, permisos, licencias sin goce de sueldo, días económicos, incapacidades médicas y vacaciones, incumpliendo con la normatividad establecida
- r) Dejar de integrar y controlar la información de los movimientos de altas y bajas de personal del municipio, para su incorporación al proceso de nómina de acuerdo a los calendarios establecidos.
- s) Dejar de elaborar y tramitar oportunamente los movimientos de alta, cambio o baja de personal ante el ISSEMYM.
- t) Omitir vigilar que la estructura salarial sea competitiva en el mercado de trabajo del municipio y dentro del propio municipio, a fin de lograr una remuneración justa para el trabajador.

7. Manejo de recursos y administración de bienes muebles e inmuebles.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en la recaudación de contribuciones, procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Llevar a cabo la recaudación de las contribuciones sin apego a las disposiciones legales aplicables.
- b) Distraer las contribuciones, fondos, bienes y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que declare la Legislatura del Estado y todos aquellos que por cualquier título legal reciba, para fines distintos a los que están destinados.
- c) Omitir integrar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
- d) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Intervenir en la asignación de concesiones, comodatos, arrendamientos o cualquier otra figura jurídica, respecto de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, anteponiendo intereses particulares.
- f) Disponer del personal a su cargo para fines personales o familiares, simulando asuntos oficiales o creando comisiones inexistentes.
- g) Ocasionar daños y perjuicios a la hacienda pública municipal, por el indebido manejo de sus recursos.
- h) Usar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Dañar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles públicos.
- j) Maltratar el edificio, los bienes sujetos a éste y los no sujetos, con el fin de llevar a cabo demolición, reparaciones o modificaciones de los mismos y obtener un beneficio.
- k) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.
- l) Permitir que una oficina distinta a la tesorería municipal conserve o tenga fondos municipales.
- m) Realizar el cobro de contribuciones sin tener las facultades para tal efecto expresamente en la Ley.
- n) Desviar los recursos del Ayuntamiento, evitando que ingresen a la tesorería municipal.
- o) Dejar de observar que los remates públicos en los que el municipio tenga interés, se finquen al mejor postor o llevarlos a cabo sin apego a la normatividad aplicable.
- p) Ocasionar daños y perjuicios a la hacienda pública municipal, por el manejo indebido de sus recursos.
- q) Dejar de garantizar que el uso de los bienes y recursos municipales se lleve a cabo bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- r) Ejercer el presupuesto de egresos autorizado sin apego a los programas y metas establecidas o en inobservancia a los criterios de austeridad, disciplina y transparencia.
- s) Omitir coordinar el abastecimiento oportuno de material y equipo necesario para la realización de obras.
- t) Abstenerse de coordinar y supervisar la realización de estudios tanto de carácter técnico, económico y de ingeniería, para la introducción, aplicación o rehabilitación de sistemas de agua potable alcantarillado y saneamiento del municipio.
- u) Dejar de verificar periódicamente la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, identificando sus características y ubicación de los mismos.

8. Procesos de evaluación.

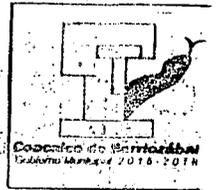
El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

INTO CONSTITUCION
ESTADIALE
AYUNTAMIENTO

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Municipal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

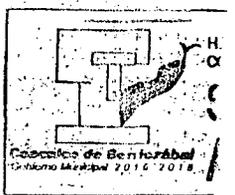
9. Control interno.

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Impedir la presentación de quejas y denuncias por los ciudadanos.
- b) Dejar de comunicar las incongruencias detectadas en evaluaciones y auditorías, sobre el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y presupuesto de egresos.
- c) Cobrar dádivas o favores por ocultar, simular, extraviar o cambiar los resultados del control interno.
- d) Dejar de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- e) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- f) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente, o comunicarla de forma incompleta, confusa o dispersa.
- g) Omitir verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente su manifestación de bienes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- h) Dejar de informar o hacerlo fuera de los plazos establecidos, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos municipales o los procedimientos, cuando sean solicitados.
- i) Omitir modificar la información del inventario general de los bienes muebles e inmuebles.
- j) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, o en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- k) Omitir salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- l) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- m) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- n) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- o) Dejar de implementar o en su caso, de adoptar mejores prácticas y procesos, para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- p) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.
- q) Ocultar información sobre los resultados de la vigilancia a recursos federales y estatales asignados al municipio y su aplicación.
- r) Omitir vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a las disposiciones legales aplicables.
- s) Omitir verificar que los informes sobre los estados financieros de la tesorería municipal se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- t) Prescindir de iniciar, tramitar y concluir periodos de información previa, para determinar la tramitación de procedimientos por presuntas responsabilidades administrativas a servidores públicos adscritos al ayuntamiento.
- u) Omitir vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública Municipal.
- v) Dejar de vigilar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes de auditorías e inspecciones.
- w) Dejar de vigilar que los recursos Federales y Estatales que en su caso se asignen al municipio se apliquen en términos de la Ley, de los Reglamentos y de los convenios respectivos.
- x) Omitir vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los proveedores y contratistas.
- y) Dejar de ordenar y realizar las acciones de control evaluación en el ámbito de su competencia, de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones del municipio, las cuales podrán consistir en auditorías administrativas de obras y financieras, así como inspecciones a las unidades administrativas.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- z) Abstenerse de verificar el cumplimiento de los objetivos, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago del personal; contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos del patrimonio.
- aa) Dejar de fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto, verificando su congruencia con el presupuesto de egreso.

10. Procedimiento administrativo.

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos administrativos respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

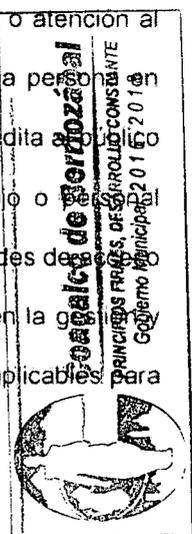
- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Resolver las responsabilidades administrativas con falta de fundamentación legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin que éstos se pierdan ante otra instancia.
- e) Negociar los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.
- f) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- g) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- h) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- i) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- j) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- k) Determinar la improcedencia de un procedimiento por presunta responsabilidad administrativa, a cambio de la obtención de un beneficio para sí o para terceros.
- l) Omitir determinar, cuando sea procedente, de manera directa y como medida precautoria, la suspensión temporal del servidor público o del elemento policial de que se trate, con el objetivo de salvaguardar el orden público.
- m) Imponer sanciones que no se encuentren previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o resolver responsabilidades sin llevar a cabo el procedimiento previsto en la citada Ley.
- n) Iniciar, tramitar y/o resolver un procedimiento administrativo sin contar con los elementos necesarios para configurar una causal de responsabilidad.
- o) Emplear medidas de apremio que no se encuentran permitidas por los ordenamientos legales aplicables.
- p) Negar la ejecución de las solicitudes de instalación y mantenimiento de descargas y tomas domiciliarias.

11. Desempeño permanente con integridad.

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita a los ciudadanos en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión, otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA



SIN TEXTO




"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

h) No excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de intereses.

i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.

j) Utilizar el parque vehicular terrestre, acuático o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por el ayuntamiento en que labore.

k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.

l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

o) Permitir que la realización de obras y actividades públicas o privadas causen desequilibrio ecológico o perjuicio al medio ambiente.

p) Omitir denunciar ante las autoridades competentes a la persona o personas que incurran en delitos contra el ambiente previstos en las disposiciones legales de fuero común.

q) Sustraer de su lugar de trabajo equipo, material o cualquier recurso material sin la autorización correspondiente.

r) Descuidar o no dar la atención necesaria al tema y problemática de transporte colectivo y vial.

s) Omitir la suspensión o remoción de alguna instalación vial que genere conflictos o que sea notoriamente ineficiente.

t) No realizar la instalación de dispositivos viales suficientes para el control de vehículos, tales como semáforos, en cruces conflictivos o en aquellos en los que lo demande la ciudadanía.

u) Excluir la implementación de Brigadas de Protección Civil del municipio para dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia gestionando la capacitación adecuada, por parte de Protección Civil, en lo relacionado a primeros auxilios, evacuación y rescate.

v) Dejar de coordinar las acciones para solucionar los problemas de operación de los sistemas de agua potable, drenaje y demás servicios públicos.

w) Omitir dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las acciones de control y evaluación, así como las realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

x) Dejar de intervenir en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas, verificando su conformidad con la normatividad correspondiente.

y) Abstenerse de recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de servidores públicos o ex servidores públicos.

z) Omitir iniciar, tramitar y terminar los procedimientos e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

aa) Impedir que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz el informe que solicite la Comisión de Derechos Humanos competente.

12. Cooperación con la integridad.

El servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, coopera con el ayuntamiento en el que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

d) Promover estrategias que impulsen la participación ciudadana en temas de transparencia, buen gobierno y combate a la corrupción.

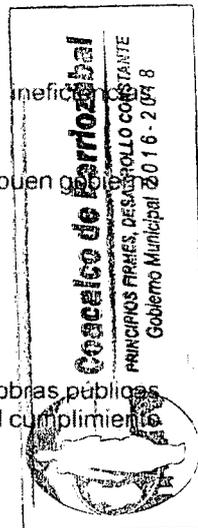
e) Proponer la integración de comités vecinales de vigilancia en la prevención del delito.

f) Promover la capacitación constante del personal, para mejorar el desempeño.

13. Obras públicas.

El servidor público que con motivo de su empleo cargo o comisión, participa en procesos de obras públicas, se apeg a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia y transparencia, imperando el cumplimiento

MIEMBRO SUBSTITUTO
 DE BERRIOZABAL
 SECRETARÍA DE
 AYUNTAMIENTO



SIN TEXTO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

de compromisos y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de vigilar que la planeación, programación y presupuestación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se sujeten a las disposiciones legales aplicables.
- b) Realizar el pago de estimaciones sin comprobar que los trabajos hayan sido efectivamente ejecutados.
- c) Omitir llevar a cabo los estudios necesarios para proponer las obras a realizar, de acuerdo al costo, financiamiento y presupuesto anual.
- d) Dejar de coordinar la ejecución de construcción de obra y mantenimiento realizados por el municipio, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- e) Eludir vigilar que los procedimientos de construcción de obras de agua y drenaje, cumplan con las condiciones de seguridad y calidad establecidas.
- f) Omitir elaborar programas para la realización de estudios y proyectos relacionados con obra nueva y rehabilitación del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio, con base en los planes y programas de desarrollo institucional.

14. Seguridad pública.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, ejerce funciones de seguridad pública y protección civil, se conduce con legalidad, honradez e imparcialidad y orienta sus actuaciones al bien común y paz social. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir implementar acciones que para proporcionar auxilio en casos de incendios, siniestros o desastres naturales en el municipio.
- b) Omitir implementar un programa de simulácos y establecer los puntos de reunión en casos de siniestros y desastres naturales.
- c) Prescindir de implementar el servicio profesional de carrera policial municipal.
- d) Omitir verificar que los elementos policíacos se sometan a las evaluaciones de control de confianza.
- e) Dejar de remitir o no hacerlo de manera inmediata, las denuncias de hechos probablemente constitutivos de delito.
- f) No contar con las estadísticas delictivas actualizadas.
- g) Omitir cumplir sus funciones contraviniendo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y probidad, cometiendo actos de corrupción.
- h) Solicitar dinero o cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en el desempeño de sus funciones a cambio de otorgar un privilegio o eludir el cumplimiento de la Ley.
- i) Mostrar una actitud irrespetuosa y desobediencia con los superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, sin cumplir con las disposiciones que éstos dicten.
- j) Utilizar las patrullas o demás recursos de seguridad municipal para fines personales.
- k) Incitar la comisión de delitos, faltas o infracciones administrativas.
- l) Omitir salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas; preservar la libertad, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los derechos humanos y los ordenamientos jurídicos aplicables.

QUINTO: Los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos a través de los Comités, se componen de:

1. Objeto

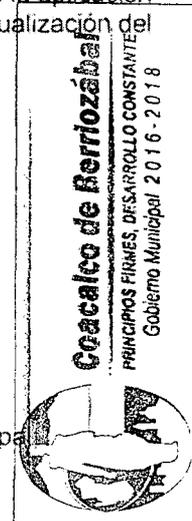
Establecer los criterios para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, los cuales cuentan con las facultades que determinan los presentes Lineamientos Generales y demás disposiciones aplicables, con el propósito de coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Reglas de Integridad, y en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta de los servidores públicos municipales.

2. Marco Jurídico

El Comité, en el ejercicio de sus funciones, actuará conforme al siguiente marco jurídico:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IV. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- V. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
- VI. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- VII. Bando Municipal;
- VIII. Reglamento de la Administración Pública Municipal;
- IX. Reglamento de la Contraloría Interna Municipal;
- X. Manuales de organización y procedimientos de la Administración Pública Municipal.

INTANTAMIENTO CONSTRUCCIÓN
LO DE PREVENCIÓN DE
CRITARIA DE
UNTAMIENTO



SIN TEXTO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- XI. Convenio de Colaboración para la implementación de acciones específicas en materia de Ética, prevención y combate a la corrupción en el ámbito municipal;
- XII. Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales; y
- XIII. Acuerdos, oficios, circulares, memorándums de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.

3. Objetivos de los Comités

GENERAL: Supervisar y coadyuvar en el cumplimiento y aplicación del Código de Ética y Reglas de Integridad, y del Código de Conducta de los servidores públicos de los municipios, para orientar su actuación en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

ESPECÍFICOS: Implementar acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas éticas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos de las Administraciones Públicas Municipales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Fomentar el desarrollo de una cultura de constitucionalidad, legalidad y convencionalidad que garantice el apego de los servidores públicos al marco jurídico aplicable en esta materia, a través de la adopción de estándares éticos.

Promover una cultura de Ética Pública que sirva para establecer valores y principios que guíen y orienten el actuar de los servidores públicos de los municipios.

4. Integración de los Comités

a) Presencia institucional

Los H. Ayuntamientos instalarán los Comités, para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

b) Vinculación y Coordinación

La coordinación entre la Secretaría de la Contraloría y los Comités de los H. Ayuntamientos permitirá la divulgación del Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta de los servidores públicos municipales, la definición y generación de información y los medios que permitan la evaluación del comportamiento ético de los servidores públicos municipales.

La Secretaría de la Contraloría evaluará la congruencia entre los Códigos de Conducta y los principios y valores del Código de Ética y Reglas de Integridad.

**SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
INTERNA MUNICIPAL**

Con fundamento en la cláusula Quinta "Metodología", del "Convenio de Colaboración para la implementación de acciones específicas en materia de Ética, prevención y combate a la corrupción en el ámbito municipal", se establece la integración del Comité, el cual para el cumplimiento de sus funciones deberá estar integrado de la siguiente manera:

Los Comités estarán conformados por nueve miembros propietarios con voz y voto, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación, con excepción del Presidente y Secretario.

Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el Presidente, el Secretario y su suplente serán designados por el Presidente del Comité; considerando que las figuras de Secretario y su suplente no sean representadas por servidores públicos adscritos al área de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y de la Contraloría Interna Municipal, ya que se busca tener imparcialidad en la recepción y tramites de las denuncias y delaciones que sean presentadas ante el Comité.

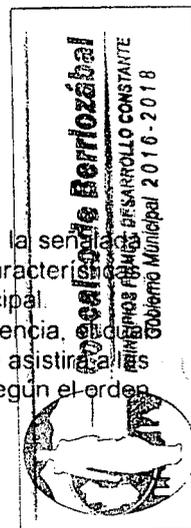
Podrán ser electos los siguientes siete servidores públicos que representen el nivel jerárquico o su equivalente, quienes fungirán como miembros propietarios temporales del Comité.

La integración del Comité observará los siguientes niveles jerárquicos:

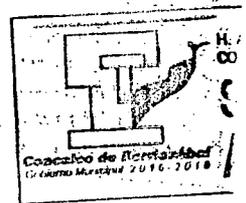
- El Presidente Municipal (Presidente)
- Un jefe de Unidad (Secretario por Designación del Presidente)
- Un Director General (Vocal, por votación)
- Un Director de Área (Vocal, por votación)
- Un Subdirector (Vocal, por votación)
- Un Jefe de Departamento (Vocal, por votación)
- Un Coordinador de Área (Vocal, por votación)
- Un Coordinador Administrativo (Vocal, por votación)
- Un Operativo (Vocal, por votación)

La Secretaría de la Contraloría autorizará la conformación del Comité de manera distinta a la señalada, previa solicitud del Presidente Municipal, tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias o marco jurídico de actuación de la Administración Pública Municipal.

El Presidente podrá designar a un suplente que asistirá a las sesiones del Comité en su ausencia, el cual represente su nivel jerárquico inferior. Los Vocales propietarios contarán con un suplente que asistirá a las sesiones del Comité en su ausencia, el cual haya sido elegido en el sistema de votaciones según el orden inmediato siguiente.



SIN TEXTO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

El Comité deberá ser integrado e instalado en un plazo que no exceda 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

d) Elección de miembros

El proceso de elección de los Vocales del Comité se llevará a cabo en el "Sistema de los Comités de Ética" que proporcionará la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, mediante el cual los servidores públicos municipales podrán realizar su votación, en el primer bimestre a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Los miembros electos del Comité permanecerán en su cargo el periodo de la Administración Pública Municipal.

Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

La elección será supervisada por el Presidente del Comité.

Una vez concluida la etapa de elección, el Presidente y Secretario revisarán e integrarán los resultados, para su conocimiento y posterior difusión a través de los medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

Los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente, para que se convoque a aquellos servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Cuando un miembro electo de carácter temporal deje de laborar en la Administración del H. Ayuntamiento y éste sea propietario, se integrará al Comité con ese carácter el servidor público electo como su suplente y será convocado como suplente aquél que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Cuando el miembro de carácter temporal que deje de laborar sea el suplente, será convocado aquél servidor público que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con servidores públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe servidor público que pueda representar el nivel jerárquico vacante.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año el Presidente notificará a través de oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.

El Presidente convocará a través de oficio a los invitados, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

MIEMBRO DE COMISIÓN DE
DE BERRIOZÁBAL
**SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO**

Si los miembros incumplan las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos Generales, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada, con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los procedimientos previstos en los presentes Lineamientos Generales.

Las propuestas de remoción se realizarán a través del Presidente quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

5. Funciones del Comité

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer las bases para su organización y funcionamiento. Las bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas y procedimientos de comunicación. Las Bases, en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo; así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los cinco días hábiles siguiente a su aprobación.
- c) Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.
- d) Participar en la elaboración de proyectos derivados del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta, así como coadyuvar en la aplicación y cumplimiento de los mismos.

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- 1. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del área de Administración Pública Municipal a la que pertenecen, así como los procesos que involucran riesgos de posibles actos de corrupción.

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

SIN TEXTO

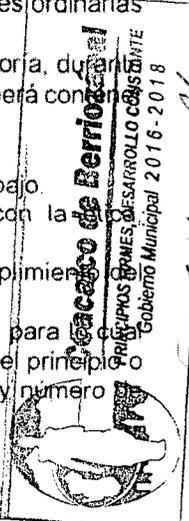




"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- II. Contenido con un lenguaje claro e incluyente.
 - III. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad.
 - IV. Introducción, en la que se destaquen los valores que resulte indispensable observar en la Administración Pública Municipal, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos municipales en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la Administración Pública Municipal se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
 - V. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la Administración Municipal, y
 - VI. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la Administración Pública Municipal de que se trate
-
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y de los Códigos de Conducta de los servidores públicos municipales y el método que se seguirá para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página de internet del H. Ayuntamiento.
 - f) Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
 - g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
 - h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
 - i) Emitir observaciones y recomendaciones, derivadas del incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
 - j) Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
 - k) Emitir reconocimientos derivados del cumplimiento relevante al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta, las cuales consistirán en un incentivo para continuar esforzándose en contribuir a un Gobierno de Calidad, se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
 - l) Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones.
 - m) Difundir los contenidos del Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta, en su caso, recomendar a los servidores públicos municipales, el apego a los mismos.
 - n) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos municipales identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones.
 - o) Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras.
 - p) Dar vista a la Contraloría Interna Municipal de las conductas de servidores públicos que con motivo de sus funciones, no se apeguen al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley en la materia.
 - q) Establecer el calendario de sesiones del Comité, que serán por lo menos tres sesiones ordinarias de forma anual y sesiones extraordinarias en cualquier momento.
 - r) Presentar en el mes de enero al Presidente Municipal y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
 - I. El seguimiento a las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo.
 - II. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la integridad y prevención de conflicto de intereses u otros temas relacionados.
 - III. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta.
 - IV. El seguimiento a la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos, el principio o valor transgredido del Código de Ética, fecha y sentido de la determinación y número de casos en que se dio vista a la Contraloría Interna Municipal.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO
AL CUMPLIMIENTO DE LAS
FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL



SIN TEXTO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet del H. Ayuntamiento, observando los criterios que para tal efecto establezca la Secretaría de la Contraloría.

- s) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.
- t) Recibir las denuncias y delaciones fundamentadas y motivadas en el presente Acuerdo y turnarlas a la Contraloría Interna Municipal respectivo, para su resolución en caso de procedencia.
- u) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el municipio, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

6. Delación.

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta y acudir ante el Comité para presentar una delación.

La Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, pondrá a disposición de los Comités, el "Protocolo de actuación para la recepción y trámite de las Delaciones, Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales del Estado de México".

El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de delaciones.

Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

Una vez recibida la delación, el Secretario le asignará un número de registro y verificará y procurará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir notificaciones, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta.

En caso que el asunto no corresponda al de una delación, se deberá orientar a la persona para que la presente ante la Contraloría Interna Municipal o la instancia correspondiente.

La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles los documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente al servidor público que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre los servidores públicos involucrados, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y Reglas de Integridad y en el Código de Conducta.

Los miembros del Comité para atender una delación presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad o al Código de Conducta, el Comité determinará la sanción a la Contraloría Interna Municipal.

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

De las sesiones.

El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo y sesiones extraordinarias en cualquier momento.

Serán ordinarias las sesiones que se encuentren programadas en el calendario anual, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente; el envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, se podrá hacer a través de medios electrónicos.

La convocatoria de cada sesión será enviada por el Presidente o por el Secretario, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregarán en forma impresa a los participantes del Comité, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;

El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Presidente, los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos.

Los representantes de la Contraloría Interna Municipal, de las unidades administrativas de Jurídicos y de Recursos Humanos asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores, cuando así lo acuerde, contarán solo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados y se les proporcionará previamente la documentación de soporte necesaria.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

SIN TEXTO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

El Comité informará al representante de la Contraloría Interna Municipal sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciara aún sin ser invitado y de ser necesario, para que solicite la documentación de soporte correspondiente.

Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

En cualquier asunto en el que los invitados tuvieren o conocieren de un posible conflicto de intereses, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención.

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

Del quórum.

El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, cinco de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los cuales se encuentre presente el Presidente y el Secretario.

Los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario.

Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, cinco miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre presente el Presidente y el Secretario.

Los Comités que se conformen de manera distinta, autorizados por la Secretaría de la Contraloría, deberán sesionar por lo menos con la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse el Presidente y el Secretario.

Por lo que en la primera convocatoria respectiva se comunicará la necesidad de contar con quórum, en el caso de no cumplir con este, se celebrará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión.

Desarrollo de las sesiones.

Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- a) Verificación del quórum por el Secretario.
- b) Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día.
- c) Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior y
- d) Sesión y aprobación de los asuntos comprendidos en el orden del día.
- e) Asuntos Generales, donde pueden incluirse asuntos de carácter informativo

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en Acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de intereses estar en contra del mismo, esta será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

Los invitados permanentes, firmarán únicamente el Acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del Acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión;

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

Votaciones

Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros con derecho a voz y voto, presentes en la sesión correspondiente. En caso de asistir a la sesión un miembro titular y su suplente, solo podrá emitir su voto el primero.

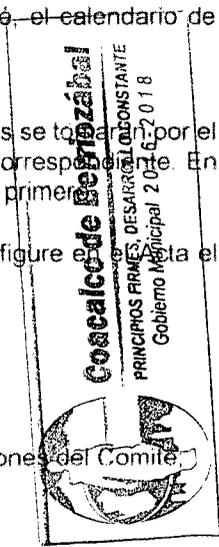
Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el Acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

8. Atribuciones de los integrantes del Comité.

I. Son obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité, las siguientes:

- a) Participar e intervenir en las discusiones de los temas analizados en las sesiones del Comité.



SIN TEXTIO





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

20

"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- b) Emitir su voto, en su caso, respecto de los asuntos tratados en las sesiones del Comité;
- c) Proponer al Comité se convoque a los titulares de las unidades administrativas del municipio, para que participen en las sesiones del mismo en calidad de invitados permanentes, cuando así lo ameriten los asuntos a tratar;
- d) Observar, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios y valores contenidos en el Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta;
- e) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- f) Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- g) Capacitarse en los temas propuestos por la Secretaría de la Contraloría o de carácter institucional
- h) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención;
- i) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- j) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso
- k) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos y;
- l) Las demás que las disposiciones aplicables le establezca, así como todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones

II. Son atribuciones del Presidente del Comité, las siguientes:

- a) Proponer las convocatorias y los órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- b) Presidir, coordinar y dirigir las sesiones del Comité y convocar a sus miembros cuando sea necesario;
- c) Establecer los mecanismos para la recepción de propuestas, y la subsecuente elección de los servidores públicos del municipio que, en su calidad de miembros electos, integrarán el Comité;
- d) Emitir su voto en cada uno de los diversos temas y asuntos que se analicen en el Comité, y en caso de empate pronunciar su voto de calidad para lo cual tomará las decisiones que juzgue pertinentes;

e) Autorizar la presencia de invitados en las sesiones para el desahogo de asuntos;

f) Consultar durante las sesiones del Comité, si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación;

g) Suscribir las Actas de acuerdos de cada sesión;

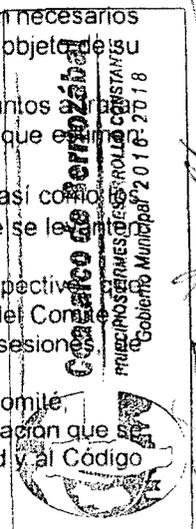
h) Designar por escrito a la persona que pueda cubrir su suplencia de una manera adecuada, en los casos que no le sea posible asistir a las sesiones, la cual deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, y ambos participarán con voz y voto;

- i) Emitir las comunicaciones, solo en casos relevantes, en donde se haga del conocimiento de las unidades administrativas los acuerdos, observaciones y recomendaciones o cualquier otro tipo de actuación; y
- j) Las demás que las disposiciones aplicables le establezcan, así como todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

III. Son atribuciones del Secretario del Comité, las siguientes:

- a) Proponer las convocatorias y los órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- b) Vigilar la elaboración y expedición de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales, así como remitirlos para su aprobación a cada integrante del Comité oportunamente;
- c) Integrar y enviar los expedientes que contengan los planteamientos y la documentación necesarios para el análisis y decisión de los asuntos por parte de los integrantes del Comité, con objeto de su dictaminación en la sesión que corresponda;
- d) Verificar el quórum y analizar el orden del día y revisar los documentos sobre los asuntos a tratar que se presenten a consideración del Comité; así como pronunciar los comentarios que sean pertinentes;
- e) Firmar el listado de casos una vez que los asuntos sean analizados y dictaminados, así como los planteamientos escritos que se presenten a consideración del Comité y las Actas que se leen con motivo de cada sesión, una vez aprobadas;
- f) Tomar nota y elaborar las Actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, las cuales quedarán bajo su resguardo, así como hacerlas del conocimiento de los integrantes del Comité;
- g) Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité en sus sesiones de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- h) Llevar el registro documental de las denuncias, delaciones y asuntos tratados en el Comité;
- i) Informar a la Unidad y a la Contraloría Interna Municipal, de los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código

SECRETARÍA DE
CONTAMINACIÓN



**OXFORD
UNIVERSITY PRESS**





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

21

"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- de Conducta, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la conclusión de la evaluación respectiva;
- j) Atender las diversas actividades que sean necesarias, por encomienda del Presidente del Comité o sus integrantes, para el cumplimiento de los objetivos y funciones de este Órgano Colegiado, una vez que haya sido analizado y dictaminado el asunto;
 - k) Emitir las comunicaciones en donde se haga del conocimiento de las unidades administrativas los acuerdos, observaciones y recomendaciones, o cualquier otro tipo de actuación; y
 - l) Las demás que las disposiciones aplicables le establezcan, así como todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Son atribuciones de los Vocales del Comité, las siguientes:
- a) Asistir a las sesiones del Comité;
 - b) Aprobar el orden del día de las sesiones del Comité;
 - c) Analizar previamente a las sesiones del Comité, los casos y el expediente con la documentación a tratar en el seno del mismo;
 - d) Proporcionar asesoría normativa y orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas las unidades administrativas que representan;
 - e) Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes en cada uno de los temas y asuntos que se presenten a consideración del Comité;
 - f) Designar al servidor público que cubrirá su suplencia de una manera adecuada, en los casos que no puedan asistir a las sesiones;
 - g) Revisar y suscribir las Actas que se levanten con motivo de cada sesión, una vez aprobadas como constancia de asistencia y no para validar los acuerdos que se tomen en el seno del Comité;
 - h) Tendrán derecho a voz y voto en el Comité, y
 - i) Las demás que las disposiciones aplicables le establezcan, así como todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- V. Son atribuciones de los Invitados permanentes del Comité, las siguientes:
- a) Guardar confidencialidad de los asuntos que se sometan al Comité;
 - b) Firmar las Actas de las sesiones en que hubiesen asistido como constancia de su participación;
 - c) Proponer casos para la conformación de la agenda de las sesiones de trabajo;
 - d) Facilitar la información adicional que requieran los integrantes del Comité, para el cumplimiento de las funciones que corresponden a éstos;
 - e) Atender las solicitudes específicas que se deriven de los acuerdos del Comité, dentro del ámbito de competencia de las áreas que representan;
 - f) Participar en las actividades que resulten necesarias para el buen desempeño del Comité;
 - g) Atender las recomendaciones, reconocimientos y sugerencias que deriven de las sesiones del Comité en donde haya participado; y
 - h) Las demás que las disposiciones aplicables le establezcan, así como todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

COACALCO DE BERRIOZÁBAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2018

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

9. Reporte de Información.

Los Comités, a través de su Secretario, se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control y reporte de información que en su caso requiera la Secretaría de la Contraloría.

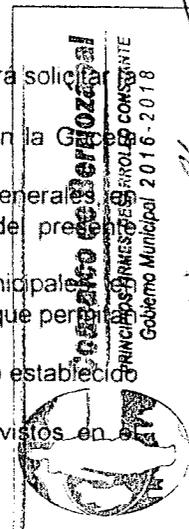
10. Difusión y Transparencia.

Corresponderá a las Administraciones Públicas Municipales publicar en sus páginas de internet sus Códigos de Conducta, los informes anuales, la demás información relacionada con los Comités y para llevar un registro de su constitución.

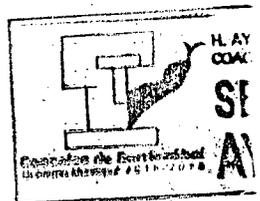
Por su parte, las Administraciones Públicas Municipales deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar, la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados de los Comités, de los presentes Lineamientos Generales y del Código de Conducta.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.- Previo a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, se deberá solicitar autorización del mismo a la Secretaría de la Contraloría.
- SEGUNDO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Municipal.
- TERCERO.- Los Comités deberán estar constituidos en los términos de los Lineamientos Generales en un plazo no mayor a 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.
- CUARTO.- Las Administraciones Públicas Municipales y las Contralorías Internas Municipales en colaboración con la Secretaría de la Contraloría llevarán a cabo las acciones que permitan la implementación del presente Acuerdo.
- QUINTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.
- SEXTO.- La Secretaría de la Contraloría fungirá como apoyo en los casos no previstos en el presente.



**OXFORD
UNIVERSITY PRESS**





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

- SÉPTIMO.-** La Contraloría Interna Municipal vigilará la observancia del presente Acuerdo.
OCTAVO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2018; por lo que "LAS PARTES" podrán darlo por terminado mediante aviso escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran llegar a causar con dicha terminación. La conclusión anticipada se publicará por la Secretaría de la Contraloría, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y surtirá efectos al día siguiente hábil de su publicación; asimismo, el H. Ayuntamiento publicará dicha conclusión anticipada en "La Gaceta Municipal".

- SÉPTIMO.-** EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON NÚMERO DE OFICIO SM/0419/2017, DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SIGNADO POR LA MTRA. EN A.P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE AGREGA UN PUNTO EN ESTE APARTADO, POR LO QUE SE LE DA EL USO DE LA VOZ.

EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A.P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA UNA BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LA CUAL CONSISTIÓ EN LO SIGUIENTE:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COACALCO DE BERRIOZÁBAL EDO. DE MEX.

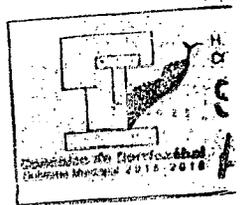
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DERIVADO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA METROPOLITANA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA CUTZAMALA (LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRAMO CENTRAL DE ABASTOS-EX HACIENDA SAN FELIPE, KM 12+000 - KM 14+000) TERCERA ETAPA, MUNICIPIOS DE TULTITLÁN Y COACALCO", LA CUAL FUE ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-915008995-N58-2015 Y FORMALIZADA MEDIANTE CONTRATO NÚMERO CAEM-DGIG-APAZU-044-15-CP, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2016-2018, HA DADO SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EMPRESA ANTES SEÑALADA Y RESPONSABLE DE DICHA OBRA, POR LO QUE SE HAN IDENTIFICADO VARIAS ACCIONES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LAS QUE SE HAN REALIZADO AFECTACIONES A LAS DIVERSAS ÁREAS RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR COMO LOS SON: "PARQUE TEMÁTICO", "PARQUE JURÁSICO" Y "PARQUE VIAL", AFECTACIONES QUE A TRAVÉS DE DISTINTOS MECANISMOS Y DIVERSAS REUNIONES CON LA EMPRESA RESPONSABLE NO HAN SIDO RESTITUIDAS AL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRABAN PREVIO A LAS OBRAS REALIZADAS, PRIVANDO DE DISFRUTAR DE DICHOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO A LAS FAMILIAS COACALQUENSES, COMO LO VENÍAN HACIENDO A PARTIR DEL AÑO 2009 EN QUE FUE INAUGURADO EL PRIMERO DE LOS TRES PARQUES ANTES MENCIONADOS.

ES MENESTER SEÑALAR QUE SE HAN REALIZADO DIVERSAS REUNIONES, MEETINGS DE TRABAJO Y RECORRIDOS DE SUPERVISIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE OBRA DE LA EMPRESA ENCARGADA, LA CUAL DESPUÉS DE CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE Y REPARACIÓN DE LAS EVASIVAS NO HAN REALIZADO LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA REPARAR EL DAÑO OCASIONADO A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LOS PARQUES TEMÁTICOS, Y MAS AÚN, DEJÁNDOLOS EN TOTAL ABANDONO Y DESCUIDO, LO QUE TAMBIÉN REPRESENTA UN RIESGO PARA LOS TRANSEÚNTES QUE LES ES UN PASO OBLIGADO PARA DIRIGIRSE A SUS ESCUELAS, TRABAJOS Y OBLIGACIONES DIVERSAS, LO ANTERIOR A PESAR DE QUE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Y EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LA

SIN TEXIO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

OBRA YA ANTES MENCIONADA, SE CONSIDERA UNA PARTIDA DENOMINADA "OBRAS INDUCIDAS", EN LA CUAL SE DESCRIBEN LOS CONCEPTOS QUE COMPRENDE LA MISMA Y QUE SE CONSIDERA LA REPARACIÓN DE LA ZONA AFECTADA.

POR LO ANTERIOR ES QUE RESULTA NECESARIO ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA METROPOLITANA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA CUTZAMALA (LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRAMO CENTRAL DE ABASTOS-EX HACIENDA SAN FELIPE, KM 12+000 - KM 14+000) TERCERA ETAPA, MUNICIPIOS DE TULTITLÁN Y COACALCO", EN SU TRAMO COMPRENDIDO DE LOS LÍMITES CON EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN A LA AVENIDA DE LAS ROSAS, POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V., HASTA EN TANTO NO SE REALICEN EN SU TOTALIDAD LAS OBRAS QUE DEVUELVA AL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRABAN, EL "PARQUE TEMÁTICO", "PARQUE JURÁSICO" Y EL "PARQUE VIAL".

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A.P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA AL SECRETARIO DE LECTURA A LA PROPUESTA DE PUNTO Y LOS ACUERDOS QUE HABRÍAN DE RECAER EN ÉL, SI EL PLENO LO AUTORIZA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA LECTURA A LA PROPUESTA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA SE SUSPENDAN LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL "PROYECTO DE LA LÍNEA DEL MICROCIRCUITO DEL RAMAL NORTE DEL SISTEMA CUTZAMALA", UBICADO EN AVENIDA MEXIQUENSE (CAMELLÓN CENTRAL), EN 3 (TRES) ETAPAS, CORRESPONDIENTES AL TRAMO COMPRENDIDO DE LOS LÍMITES CON EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN A LA AVENIDA DE LAS ROSAS, POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZÁBAL EDO. DE MÉX.
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; POR LOS ARTÍCULOS 122, 123, 125 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, TERCERA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 15, 29, 30, 31 EN SUS FRACCIONES PRIMERA, OCTAVA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA CUARTA BIS, TRIGÉSIMA NOVENA Y CUADRAGÉSIMA SEXTA, POR EL ARTÍCULO 48 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, TERCERA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEXTA Y VIGÉSIMA TERCERA, POR LOS ARTÍCULOS 49, 52 Y POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE ORDENA, SE LE SUSPENDA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V., LOS TRABAJOS QUE REALIZA POR LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA METROPOLITANA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA CUTZAMALA (LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRAMO CENTRAL DE ABASTOS-EX HACIENDA SAN FELIPE, KM 12+000 - KM 14+000) TERCERA ETAPA, MUNICIPIOS DE TULTITLÁN Y COACALCO" EN LA PARTE QUE SE UBICA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, HASTA EN TANTO NO SE REALICEN EN SU TOTALIDAD LAS OBRAS QUE DEVUELVA AL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRABAN, EL "PARQUE TEMÁTICO", "PARQUE JURÁSICO" Y EL "PARQUE VIAL", UBICADOS SOBRE EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AV. MEXIQUENSE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO, SERVICIOS PÚBLICOS

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO





"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"

JURÍDICO CONSULTIVA; SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL; Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A.C, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, PARA QUE EN ESTRICTO DERECHO Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, DEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO - NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DEPENDENCIAS RELACIONADAS.

OCTAVO.- EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES REFERENTE A LA CLAUSURA DE LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE SOLICITA AL LIC. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TENGA A BIEN DAR POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BERRIOZÁBAL, EDO. DE MÉXICO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

UNA VEZ QUE SE LE DIO LECTURA Y ANALIZADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMAN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ÉSTA INTERVINIERON.

LIC. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. CAROLINA CASTAÑEDA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. ISRAEL MOSQUEDA MONTIEL
TERCER REGIDOR

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO



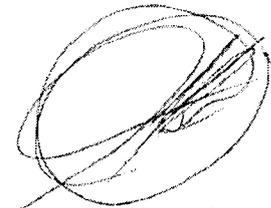


Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las constituciones mexicana y mexiquense de 1917"


LIC. CYNTHIA BENAVIDES CHÁVEZ
CUARTA REGIDORA


C. FABRICIO JOVANI HERNÁNDEZ TÉLLEZ
QUINTO REGIDOR


C.D. LILIANA SANTILLÁN FLORES
SEXTA REGIDORA


C. SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORIBIO
SÉPTIMO REGIDOR


C. HUMBERTO GONZÁLEZ GAISTARDO
OCTAVO REGIDOR

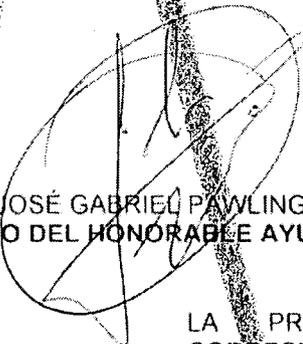

LIC. JUAN ANTONIO FLORES COTO
NOVENO REGIDOR



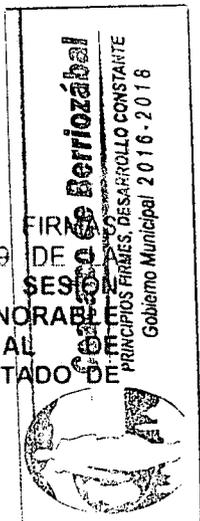

C. LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DÉCIMO REGIDOR


C. BEATRIZ MONROY GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


C.P. ELVIRA HERNÁNDEZ TÉLLEZ
DÉCIMA TERCERA REGIDORA


LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA
CORRESPONDE AL ACTA NO. 79 DE
SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE
MÉXICO, 2016-2018.



OXELENIS





SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

TOTAL DE USUARIOS 108,656

C) Ingresos totales del ejercicio.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2018

Concepto.

Derechos de agua potable,	\$141'310,213.00
Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.	

D) Egresos totales del ejercicio.

PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2018

Concepto.

Servicios Personales	\$68'657,068.00
Materiales y Suministros	\$15'447,600.00
Servicios Generales	\$106'583,743.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	\$30'566,974.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1'180,200.00
Inversión Pública	\$34'274,041.00
Deuda Pública	\$24'255,000.00
Total	\$280'964,626.00
Total sin obra y deuda	\$222'435,585.00

CONSTITUCIONAL DE
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

E) Cobertura de servicios.

Servicio

Suministro de Agua Potable	85%
Servicio de Drenaje	85%

F) Volúmenes de agua extraídos y recibidos.

Fuente	Volumen anual producido m3
Pozos Propios	27'925,443

Coacalco de Berriozábal
 PRINCIPIOS FINES, DESARROLLO CONSTANTE
 Gobierno Municipal 2016 - 2018

OXEITNIS





Coacalco de Berriozábal
Municipio de Berriozábal, Edo. de Mex.



SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

PROYECTO DE TARIFAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, RELATIVAS AL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO

A) Población.

Población en el municipio de Coacalco de Berriozábal para 2018 544,105 habitantes.

Fuente de información: Censo de población y vivienda CONAPO.

Proyección de la población, tasa de crecimiento media anual: 1.4%

Hacinamiento: 4.25 personas por vivienda.

Proyección de incremento a la inflación para 2018: 6.0%

Población estimada en el municipio de Coacalco de Berriozábal para 2017: 536,593 habitantes.

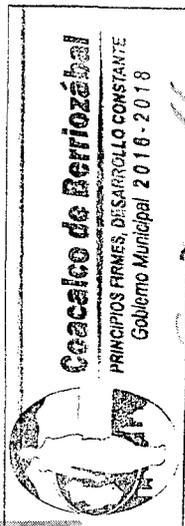
Población estimada en el municipio de Coacalco de Berriozábal para 2018: 544,105 habitantes.



Número de tomas por clasificación

Tipo de Usuario	Número de Usuarios
POPULAR CUOTA FIJA.	44,383
SOCIAL CUOTA FIJA.	22,401
MEDIO CUOTA FIJA.	31,487
SERVICIO MEDIDO DOMÉSTICO.	1,101
TERRENO BALDÍO.	815
NO DOMÉSTICO CUOTA FIJA.	2,969
NO DOMÉSTICO SERVICIO MEDIDO.	5,500
TOTAL	

Tipo de Usuario	Número de Usuarios
DOMÉSTICO.	100,187
NO DOMÉSTICO.	8,469



[Handwritten signatures and notes on the right margin]

SIN TEXTO





SAPASAC

Coacalco de Berriozábal

Volumen Total Vendible-Vext Servicio Medido

6'704,425.82

B) Cálculo de la Tarifa Media de Equilibrio

Fórmula: $TME = ET / VV$

TME Tarifa Media de Equilibrio.

ET Ingresos por Derechos del organismo operador. \$95'589,754.07

VV Volumen Vendible - Vext. 6'704,425.82 m3

TME= 14.26

Suministro de agua. \$ 12.73 /m

Servicio de drenaje: \$ 1.53 /m³

E.F. = 65 % Relación entre el volumen entregado a los usuarios respecto del volumen extraído. Mientras más fugas físicas, derrames o usuarios clandestinos haya en el sistema, más baja será la eficiencia.	20'450,393 m3 anual
E.C. = 55% Relación entre el dinero que realmente se cobra respecto del dinero que se factura. También puede denominarse "eficiencia de la cobranza". A veces se maneja con su equivalente en volúmenes de agua, como la proporción entre volumen cobrado respecto de volumen facturado.	11'247,716 m3 cobrados

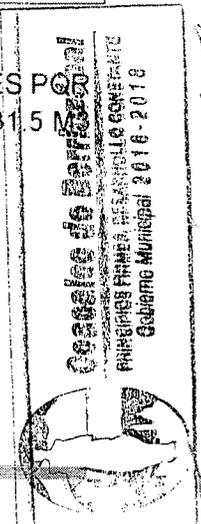
N.T. =	N.H./P.H.T.
N.T. = Número de Tomas	108,637
N.H. = Número de Habitantes	544,105 (año 2018)
P.H.T. =Promedio Habitantes por Toma, para la zona en consideración.	3.5 HABITANTES PROMEDIO POR TOMA
Vext = Volumen anual extraído de las fuentes o adquirido como agua en bloque.	31,489,143 m3

SE ESTIMAN 150 LTS. POR PERSONA CONSIDERANDO 3.5 HABITANTES POR TOMA DE AGUA, LO CUAL DA COMO RESULTADO UN CONSUMO DE 31.5 M3 BIMESTRALES.

Doméstico 31.5 m3 X 100,221 tomas= 3'156,962 m3 bimestrales.

Usuarios No Domésticos 123 m3 X 8'416 tomas= 1'035,168 m3 bimestrales.

Doméstico X 6 Bimestres= 18'941,772 m3.



[Handwritten signatures and notes on the right margin]

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal



SAPASAC

Coacalco de Berriozábal

Sistema Cutzamala

3'536,700

Total

31'462,143

G) Volúmenes de agua entregados y facturados.

Concepto	M3
Facturado	11'247,716
Entregado	20'450,393

H) Metas de mejora en eficiencia física y comercial.

Eficiencia	Meta 2018
Física	65%
Comercial	55%
Global	36%

SENTO CONSTITUCIONAL DE
BERRIOZÁBAL EDO. DE MEX.
**ETARIA DEL
ITAMIENTO**

CALCULOS

A) Cálculo del volumen vendible.

Año	Población
2016	529,185 habitantes
2017	536,593 habitantes
2018	544,105 habitantes

Número de tomas uso domiciliarias

Año	Número de Tomas
2018	108,637

Volumen vendible 2018

Concepto	M3
Producción anual	31'462,143
Pérdidas físicas	11'011,750
Volumen Total Vendible	11'247,716
Volumen Total Vendible-Vext Cuota Fija	3'418,518.18

Coacalco de Berriozábal
MAYORÍA ABSOLUTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2018

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

SIN TEXTO





Coahuila de Zaragoza
Coahuila de Zaragoza

SAPASAC

Coahuila de Zaragoza

4131	3	1		CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	\$	126,000
4131	3	1	1	PARA OBRA PUBLICA Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL	\$	126,000
4140				DERECHOS	\$	275,700,976
4143				DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$	224,040,976
4143	4			DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$	224,040,976
4143	4	3		DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$	224,040,976
4143	4	3	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	\$	126,505,213
4143	4	3	2	SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL A FRACCIONAMIENTO, UNIDADES	\$	3,664,500
4143	4	3	4	CONEXIONES A LOS SISTEMAS DE AGUA Y DRENAJE	\$	4,945,500
4143	4	3	5	RECONEXIÓN A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	\$	198,450
4143	4	3	6	CONTROL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA EN BLOQUE PROPORCIONADO Y ALCANTARILLADO EN FRACCIONAMIENTO O UNIDADES	\$	3,916,500
4143	4	3	8	DERECHOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES Y SU TRATAMIENTO O MANEJO ECOLOGICO	\$	14,805,000
4143	4	3	10	INSTALACIÓN DE MEDIDORES	\$	107,625
4143	4	3	12	AGUA EN PIPAS (CARGA)	\$	167,475
4143	4	3	14	REZAGOS	\$	63,085,263
4143	4	3	15	VENTA DE MEDIDORES	\$	719,250
4143	4	3	16	CERTIFICACIONES	\$	1,071,000
4143	4	3	17	OTROS IMPUESTOS	\$	4,504,500
4143	4	3	19	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	\$	350,700
4144				ACCESORIOS DE DERECHOS	\$	51,660,000
4144	4			ACCESORIOS DE DERECHOS	\$	51,660,000
4144	4	4		ACCESORIOS DE DERECHOS	\$	51,660,000
4144	4	4	1	MULTAS	\$	27,450,675
4144	4	4	2	RECARGOS	\$	20,370,000
4144	4	4	3	GASTOS DE EJECUCIÓN	\$	3,839,325
4300				OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$	5,137,650
4300				INGRESOS FINANCIEROS	\$	283,500
4300				INTERESES GANADOS DE VALORES CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$	283,500
4300				INTERESES GANADOS DE VALORES CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$	283,500
4300				INTERESES GANADOS DE VALORES CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$	283,500
4311	1	1		DERIVADOS DE RECURSOS PROPIOS	\$	283,500
4350				INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$	4,725,000
4351				INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	4,725,000
4351	5			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	4,725,000
4351	5	1		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	4,725,000
4351	5	1	5	PASIVOS GENERADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL PENDIENTES DE PAGO	\$	4,840,500
4390				OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$	129,150
4399				OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$	129,150
4399	9			OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$	129,150
4399	9	9		OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$	129,150
4399	9	9	7	OTROS INGRESOS VARIOS	\$	129,150

CONSTITUCIÓN
COAHUILA DE ZARAGOZA
ARIEL
AMBIENTE

PARTIDAS	CONCEPTO	2018
1131	Sueldo Base	\$ 46,635,375.00
1321	Prima Vacacional	\$ 1,000,855.00
1322	Aguinaldo	\$ 5,334,370.00
1325	Prima Dominical	\$ 105,000.00
1331	Remuneraciones por Horas Extraordinarias	\$ 105,000.00
1341	Compensación	\$ 1,027,418.00
1412	Aportaciones de servicio de salud	\$ 5,292,000.00
1413	Aportaciones al sistema solidario de reparto	\$ 3,701,250.00

Coahuila de Zaragoza
PRINCIPAL FISCAL, DESARROLLO CONTINUO
Gobierno Municipal 2016-2018

**SIN
TEXTO**





SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

No Doméstico X 6 Bimestres= 6'217,008 m3.

TOTAL 31'466.700 M3.

REZAGO

Actualmente se cuenta con un rezago del orden del 48% de los usuarios con saldos deudores.

V.V.U.M.= Volumen Vendido a Usuarios con Medidor (anual).

V.V.N.M.= Volumen Equivalente Vendido a Usuarios No Medidos (anual).

V.T.V.= Volumen Total Vendible

V.V.U.M.	15'126,459	Domésticos y No Domésticos con Medidor
V.V.N.M.	16'362,684	Cuota Fija
V.T.V.	31'489,143	Total de m3



DETERMINACIÓN DE LA TARIFA MEDIA DE EQUILIBRIO EN CUOTA FIJA

T.M.E. = Tarifa Media de Equilibrio en el año.

I.T.n = Ingresos por Derechos de agua potable, alcantarillado y tratamiento de agua residual del Organismo Operador en el año n.

T.M.E.n = ETn / Total de Conexiones

I.T.n	TOTAL DE TOMAS	COSTO \$
\$47'720,058.93	56,130	\$850.18

Afectado por Eficiencia Comercial

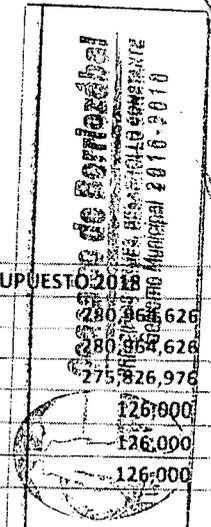
T.M.E. = \$850.18/Toma.

Suministro de agua: \$759.09 /toma

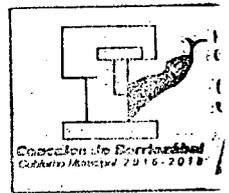
Servicio de Drenaje: \$ 91.09 /toma.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
4000	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 280,966,626
4100	INGRESOS	\$ 280,966,626
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 275,826,976
4131	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	\$ 126,000
4131 3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	\$ 126,000



SIN TEXTO





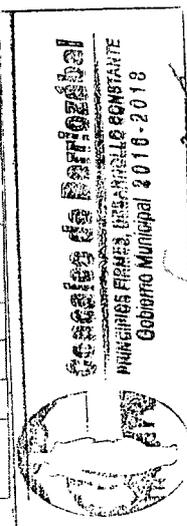
Coahuila de Zaragoza
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



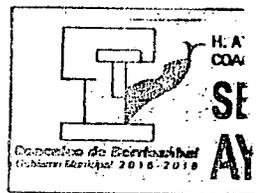
SAPASAC
Coahuila de Zaragoza

3341	Capacitación	\$ 201,600.00
3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	\$ 375,900.00
3411	Servicios bancarios y financieros	\$ 315,000.00
3451	Seguros y fianzas	\$ 59,850.00
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	\$ 598,500.00
3521	Reparación y mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	\$ 47,250.00
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	\$ 45,990.00
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	\$ 1,495,620.00
3591	Servicios de fumigación	\$ 75,600.00
3611	Gastos de publicidad y propaganda	\$ 2,068,500.00
3621	Gastos de publicidad en materia comercial	\$ 1,008,000.00
3721	Gastos por traslado por vía terrestre	\$ 270,900.00
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	\$ 388,080.00
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	\$ 682,500.00
3822	Espectáculos cívicos y culturales	\$ 57,750.00
3851	Gastos de Representación	\$ 78,750.00
3922	Otros impuestos y derechos	\$ 7,887,600.00
3941	Sentencias y resoluciones judiciales	\$ 5,253,150.00
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	\$ 1,272,600.00
3983	Impuesto sobre la renta	\$ 412,650.00
3992	Gastos de servicios menores	\$ 300,300.00
TOTAL CAPITULO 3000		\$ 106,583,743.00
4391	Subsidios por carga fiscal	\$ 30,566,974.00
TOTAL CAPITULO 4000		\$ 30,566,974.00
5111	Muebles y enseres	\$ 73,500.00
5151	Bienes informáticos	\$ 367,500.00
5192	Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina	\$ 15,750.00
5651	Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión	\$ 40,950.00
5671	Herramientas máquina herramienta y equipo	\$ 52,500.00
5692	Maquinaria y equipo diverso	\$ 630,000.00
TOTAL CAPITULO 5000		\$ 1,180,200.00
6132	Obra estatal o municipal	\$ 10,552,500.00
6137	arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones	\$ 9,922,500.00

MIENTO CONSTITUCIONAL DE
DE BERRIOZÁBAL EDO. DE MEX.
**SECRETARÍA DE
NTAMIENTOS**



SIN TEXTO





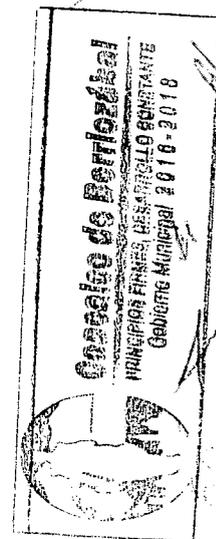
Coahuila de Zaragoza
GOBIERNO DEL ESTADO



SAPASAC
Coahuila de Zaragoza

1414	Aportaciones del sistema de capitalización individual	\$ 2,315,250.00
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	\$ 1,291,500.00
1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	\$ 484,050.00
1521	Indemnización por accidentes de trabajo	\$ 105,000.00
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	\$ 1,260,000.00
TOTAL CAPITULO 1000		\$ 68,657,068.00
2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 1,304,100.00
2112	Enseres de oficina	\$ 12,600.00
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$ 1,669,500.00
2151	Material de información	\$ 6,300.00
2161	Material y enseres de limpieza	\$ 277,200.00
2181	Material para identificación y registro	\$ 9,450.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 189,000.00
2481	Materiales complementarios	\$ 20,475.00
2482	Material de señalización	\$ 15,750.00
2491	Materiales de construcción	\$ 126,000.00
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	\$ 36,750.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 10,164,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 275,100.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 31,500.00
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	\$ 683,550.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 13,650.00
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	\$ 33,075.00
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	\$ 168,000.00
2971	Artículos para extinción de incendios	\$ 12,600.00
2991	Medidores de agua	\$ 399,000.00
TOTAL CAPITULO 2000		\$ 15,447,600.00
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 36,750,000.00
3131	Servicio de agua	\$ 31,500,000.00
3132	Servicio de cloración de agua	\$ 2,394,000.00
3141	Servicio de telefonía convencional	\$ 667,800.00
3161	Servicio de radiolocalización y telecomunicación	\$ 15,750.00
3171	Servicios de acceso a Internet	\$ 22,050.00
3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$ 214,200.00
3251	Arrendamiento de vehículos	\$ 9,975,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$ 1,244,803.00
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	\$ 541,800.00
3331	Servicios informáticos	\$ 362,250.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
GOBIERNO DEL ESTADO



SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal



SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

HISTOGRAMAS DE CONSUMO

Tipo de Usuario	Número de Usuarios	Tarifa Cuota Fija 2017	TME 2018	Diferencia (\$)	Porcentaje de incremento o disminución para llegar a la TME	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio Cruzado)
Social progresivo	22,401	\$ 1,888.40	\$ 850.18	\$ 1,038.22	8.43%	\$ 23,257,166.22
Interés Social y Popular	44,363	\$ 2,166.77	\$ 850.18	\$ 1,316.59	5.50%	\$ 2,075,344.64
Media	31,487	\$ 2,625.51	\$ 850.18	\$ 1,775.33	22.10%	\$ 5,916,085.50
Residencial Media	0	\$ 6,921.51	\$ 850.18	\$ 6,071.33	70.42%	\$
Residencial Alto	0	\$ 20,942.81	\$ 850.18	\$ 20,092.63	90.42%	\$
Toma de 19 a 26 mm	0	\$ 44,777.65	\$ 850.18	\$ 43,927.47	95.43%	\$
Lote B	815	\$ 811.67	\$ 850.18	\$ 489.09	152.26%	\$ 1,055,004.52
Total	99,086					\$ 10,651,918.23

Tipo de Usuario	Número de Usuarios	Tarifa Cuota Fija 2017	TME 2018	Diferencia (\$)	Porcentaje de incremento o disminución para llegar a la TME	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio Cruzado)
Comercial	2,969	\$ 2,505.02	\$ 850.18	\$ 1,654.84	18.26%	\$ 460,916.08

Uso Doméstico									
Rango de Consumo	Número de usuarios	Tarifa 2017		Consumo M3	Consumo por Usuario M3/Usuario	Costo del M3 por rango de consumo (\$)	TME	Diferencia	Subsidio
		Base	M3 Adicional						
0.00 - 15.00	340	3.8003		5100	15	19.13	14.26	4.87	194.21
15.01 - 30.00	46	3.8003	0.0987	966	21	15.79	14.26	1.53	70.38
30.01 - 45.00	18	4.5405	0.0988	630	35	10.86	14.26	3.40	61.23
45.01 - 60.00	8	6.0225	0.1175	400	50	9.98	14.26	-4.28	34.24

**OS
IN
TEXTIO**





Coahuila de Zaragoza
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



SAPASAC

Coahuila de Zaragoza

6139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	\$ 13,445,520.00
6159	Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado	\$ 353,521.00
TOTAL CAPITULO 6000		\$ 34,274,041.00
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	\$ 22,050,000.00
9912	Por ejercicios anteriores	\$ 2,205,000.00
TOTAL CAPITULO 9000		\$ 24,255,000.00
TOTAL DEPENDENCIA		\$ 280,964,626.00

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Coahuila de Zaragoza
PRESIDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal
MUNICIPIO LIBRE DE FRENTE Y CONSISTENTE
ESTADO DE MEXICO



SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

Uso No Doméstico										
Rango de Consumo	Número de Usuarios	Tarifa 2017		Consumo M3	Consumo por Usuario M3/Usuario	Costo del M3 por rango de consumo (\$)	TME	Diferencia	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio Cruzado)	
		Base	M3 Adicional							
0.00 - 15.00	403	6.2259		6045	15	\$ 31.33	14.26	\$ 12.17	\$ 4,904.98	
15.01 - 30.00	91	6.2259	0.2253	2548	28	\$ 24.68	14.26	\$ 13.38	\$ 1,217.44	
30.01 - 45.00	67	7.0829	0.2328	3015	45	\$ 17.74	14.26	\$ 13.87	\$ 929.01	
45.01 - 60.00	41	10.7745	0.2460	2460	60	\$ 18.20	14.26	\$ 13.96	\$ 572.22	
60.01 - 75.00	23	14.4660	0.3720	1725	75	\$ 20.18	14.26	\$ 13.99	\$ 321.79	
75.01 - 100.00	38	19.4898	0.5048	3686	97	\$ 23.81	14.26	\$ 14.01	\$ 532.55	
100.01 - 125.00	14	32.1088	0.6321	1750	125	\$ 28.93	14.26	\$ 14.03	\$ 196.40	
125.01 - 150.00	18	47.9122	0.6630	2700	150	\$ 32.45	14.26	\$ 14.04	\$ 252.79	
150.01 - 300.00	39	64.4882	0.6993	10374	266	\$ 41.32	14.26	\$ 14.10	\$ 550.08	
300.01 - 500.00	14	169.3867	0.7318	6594	471	\$ 47.21	14.26	\$ 14.16	\$ 198.24	
500.01 - 700.00	10	315.7547	0.8112	6930	693	\$ 51.45	14.26	\$ 14.19	\$ 141.86	
700.01 - 1200.00	9	465.6328	0.8112	9585	1065	\$ 53.99	14.26	\$ 14.21	\$ 127.88	
1200.01 - 1800.00	9	850.9950	0.8675	15588	1732	\$ 6.36	14.26	\$ 14.26	\$ 128.31	
1800.01 -	8	1371.5600	0.9124	81608	3951	\$ 26.21	14.26	\$ 14.25	\$ 114.03	
Total									\$ 10,187.57	

Tipo de Usuario	Número de Usuarios	Tarifa Cuota Fija 2017	Incremento Propuesto	Tarifa Cuota Fija 2018	Facturación		Diferencia	
					2017	2018	\$	%
Social progresivo	22,401	\$ 1,888.40	6%	\$ 2,001.70	\$ 42,301,991.23	\$ 44,840,110.71	\$ 2,538,119.47	6%
Interés Social y Popular	44,383	\$ 2,166.77	6%	\$ 2,296.78	\$ 96,167,946.95	\$ 101,938,023.77	\$ 5,770,076.82	6%
Media	31,487	\$ 2,625.51	6%	\$ 2,783.04	\$ 82,669,496.47	\$ 87,629,666.26	\$ 4,960,169.79	6%
Residencial Media	0	\$ 6,921.51	6%	\$ 7,336.80	\$ -	\$ -	\$ -	6%
Residencial Alto	0	\$ 20,942.81	6%	\$ 22,199.38	\$ -	\$ -	\$ -	6%

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal



SAPASAC

Coacalco de Berriozábal

60.01	75.00	4	7.7850	0.1981	264	66	10.26	14.26	-4.00	15.98	-\$
75.01	100.00	6	10.7565	0.2324	528	88	11.82	14.26	-2.44	14.65	-\$
100.01	125.00	4	16.5665	0.3008	472	118	14.06	14.26	-0.20	0.79	-\$
125.01	150.00	3	24.0865	0.3635	405	135	15.50	14.26	1.24	3.72	\$
150.01	300.00	11	78.6115	0.3974	2013	183	37.84	14.26	23.58	259.36	\$
300.01	500.00	3	158.0915	0.4230	1485	495	36.69	14.26	22.43	67.29	\$
500.01	700.00	1	242.6915	0.4440	510	510	36.58	14.26	22.32	22.32	\$
700.01	1200.00	0	464.6915	0.4508				14.26			\$
1200.01		0	690.0915	0.4508				14.26			\$
Total											\$ 1,950.40

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BERRIOSÁBAL
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Coacalco de Berriozábal
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal



SAPASAC

Coacalco de Berriozábal

Toma de 19 a 26 mm	0	\$ 44,777.65	6%	\$ 47,464.31	\$ -	\$ -	\$ -	6%
Lote Baldío	815	\$ 811.67	6%	\$ 860.37	\$ 661,511.05	\$ 701,201.71	\$ 39,690.66	6%
Total			6%		\$ 221,141,451.66	\$ 234,409,818.73	\$ 13,268,367.08	6%

Tipo de Usuario	Número de Usuarios	Tamaño Cuota Fija 2017	Incremento Propuesto	Tamaño Cuota Fija 2018	Facturación		Diferencia	
					2017	2018	\$	%
Comercial	2969	\$ 2,505.02	6.00%	\$ 2,655.32	\$ 7,437,404.38	\$ 7,883,648.64	\$ 446,244.26	6%
Total	2969							6%

BIENIO CONSTITUCIONAL DE
 COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EDO. DE MEX.
**ETAPIA DEL
 ENTAMBIENTO**

Coacalco de Berriozábal
 PRINCIPAL PRIMERA, DESARROLLO CONTINUO
 Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO





SAPASAC

Coacalco de Berriozábal

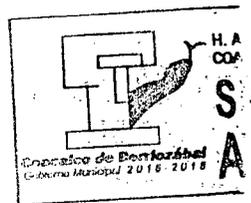
Uso Doméstico											
Rango de Consumo	Número de Usuario	Tarifa 2017		Incremento Presupuestado	Tarifa 2018		Consumo por usuario M3/usuario	Facturación		Diferencia	
		Base	M3 Adicional		Base	M3 Adicional		2017	2018	\$	%
0.00	15	3.8003		0%	3.8003		15	\$ 286.88	\$ 304.09	\$ 17.21	6%
15.01	30	3.8003	0.0987	0%	3.8003	0.0987	21	\$ 331.59	\$ 351.49	\$ 19.90	6%
30.01	45	4.5405	0.0988	0%	4.5405	0.0988	35	\$ 380.05	\$ 402.85	\$ 22.80	6%
45.01	60	6.0225	0.1175	0%	6.0225	0.1175	50	\$ 498.85	\$ 528.82	\$ 29.97	6%
60.01	75	7.7850	0.1981	0%	7.7850	0.1981	66	\$ 677.42	\$ 718.07	\$ 40.65	6%
75.01	100	10.7565	0.2324	0%	10.7565	0.2324	88	\$ 1,040.08	\$ 1,102.48	\$ 62.40	6%
100.01	125	16.5665	0.3008	0%	16.5665	0.3008	118	\$ 1,659.34	\$ 1,758.90	\$ 99.56	6%
125.01	150	24.0865	0.3635	0%	24.0865	0.3635	135	\$ 2,092.70	\$ 2,218.26	\$ 125.56	6%
150.01	300	78.6115	0.3974	0%	78.6115	0.3974	183	\$ 6,924.37	\$ 7,339.83	\$ 415.46	6%
300.01	500	158.0915	0.4230	0%	158.0915	0.4230	495	\$ 18,161.12	\$ 19,250.79	\$ 1,089.67	6%
500.01	700	242.6915	0.4440	0%	242.6915	0.4440	510	\$ 18,655.90	\$ 19,775.32	\$ 1,119.42	6%
700.01	1200	464.6915	0.4508	0%	464.6915	0.4508	6	\$ 35,079.56	\$ 37,184.33	\$ 2,104.77	6%
1200.01	0	690.0915	0.4508	0%	690.0915	0.4508	1	\$ 52,095.00	\$ 55,220.71	\$ 3,125.71	6%
Total								\$ 139,899.97	\$ 148,173.95	\$ 8,273.98	6%

ARTÍCULO 115 DEL CONSTITUCIONAL DE BERRIOZÁBAL EDO. DE MEX.
ETARIA DEL
ITAMIENTO

Coacalco de Berriozábal
 H. AYUNTAMIENTO
 C. A. DE SERVICIOS CONSTANTES
 Octubre Municipal 2018 - 2018

Uso No Doméstico											
Rango de Consumo	Número de Usuarios	Tarifa 2017		Incremento Presupuestado	Tarifa 2018		Consumo por usuario M3/usuario	Facturación		Diferencia	
		Base	M3 Adicional		Base	M3 Adicional		2017	2018	\$	%

SIN TEXTO





Coahuila de Zaragoza
Coahuila de Zaragoza



SAPASAC

Coahuila de Zaragoza

Categoría	Subcategoría	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje		
0.00	15	6.2259	0%	6.2259		15	469.99	498.19	28.20	6%	
15.01	30	6.2259	0.2253	6.2259	0.2253	28	691.10	732.57	41.47	6%	
30.01	45	7.0829	0.2328	7.0829	0.2328	45	798.30	846.20	47.90	6%	
45.01	60	10.7745	0.2460	10.7745	0.2460	60	1,091.9	1,157.45	65.52	6%	
60.01	75	14.4660	0.3720	14.4660	0.3720	75	1,513.2	1,604.07	90.80	6%	
75.01	100	19.4898	0.5048	19.4898	0.5048	97	2,309.6	2,448.23	138.5	6%	
100.01	125	32.1088	0.6321	32.1088	0.6321	125	3,616.8	3,833.83	217.0	6%	
125.01	150	47.9122	0.6630	47.9122	0.6630	150	4,868.1	5,160.23	292.0	6%	
150.01	300	64.4882	0.6993	64.4882	0.6993	266	10,991.	11,651.3	659.5	6%	
300.01	500	169.3867	0.7318	169.3867	0.7318	471	22,233.	23,567.6	1,334.	6%	
500.01	700	315.7547	0.8112	315.7547	0.8112	693	35,655.	37,794.4	2,139.	6%	
700.01	1200	465.6328	0.8112	465.6328	0.8112	1065	57,502.	60,952.4	3,450.	6%	
1200.01	1800	850.9950	0.8675	850.9950	0.8675	1732	99,081.	105,025.	5,944.	6%	
1800.01	Más de 1800	1371.5600	0.9124	1371.5600	0.9124	3951	103,53	109,751.	6,212.	6%	
Total							344,36	365,023.	20,66	1.73	

SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE OROZCO
ESTADÍSTICA DEL PAGO DE
CANTONAMIENTOS

Tipo de Usuario	2017		2018		Diferencia	%
	Eficiencia Comercial	Cobranza	Eficiencia Comercial	Cobranza		
Cuota fija doméstico						
Social progresivo		\$ 1,888.40		\$ 2,001.70	\$ 113.30	6%
Interés Social y Popular		\$ 2,166.77		\$ 2,296.78	\$ 130.01	6%

SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE OROZCO
ESTADÍSTICA DEL PAGO DE CANTONAMIENTOS

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal
Comisión de Agua y Saneamiento Ambiental



SAPASAC

Coacalco de Berriozábal

Media	\$	2,625.51	\$	2,783.04	\$	157.53	6%
Residencial Media	\$	6,921.51	\$	7,336.80	\$	415.29	6%
Residencial Alto	\$	20,942.81	\$	22,199.38	\$	1,256.57	6%
Toma de 19 a 26 mm	\$	44,777.65	\$	47,464.31	\$	2,686.66	6%
Terreno Baldío	\$	811.67	\$	860.37	\$	48.70	6%
Total	\$		\$		\$		6%

Tipo de Usuario	2017		2018		Diferencia		
	Eficiencia Comercial	Cobranza	Eficiencia Comercial	Cobranza	\$	%	
Cuota fija no doméstico							
Comercial		7437404.38		7883648.64	\$	446,244.26	6%
Total	50%		55%				
Servicio medido							
Doméstico	\$	7,503,936.51	\$	7,954,172.70	\$	450,236.19	
No Doméstico	\$	14,986,930.21	\$	15,886,146.02	\$	899,215.81	
Total	50%		55%				
Total Agua	\$	130,945,200.33	\$	143,041,912.30	\$	12,096,711.97	6%
Drenaje y Alcantarillado	\$	16,193,424.04	\$	17,165,029.48	\$	971,605.44	6%
Tratamiento	\$	82,316,572.20	\$	87,255,586.50	\$	4,938,994.30	6%
Gran Total	\$	233,455,196.57	\$	247,462,508.28	\$	14,007,311.71	6%
Facturación Total	\$	233,455,196.57	\$	247,462,508.28	\$	14,007,311.71	6%
Eficiencia Comercial Global	\$	128,400,358.11	\$	136,104,379.55	\$	7,704,021.44	6%

Abreviatura	Concepto	Unidad de Medida	Año Actual	Año próximo
TME cf	Tarifa Media de Equilibrio cuota fija	\$/tomas-mes	\$ 1,996.10	\$ 850.18
TME sm	Tarifa Media de Equilibrio servicio medido	\$/m3	\$ 19.57	\$ 14.26

Coacalco de Berriozábal
Municipalidad del Estado de México
Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO



SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

CT	Egreso Total Anual o Costo del Servicio	Millones de \$/año	\$	\$
VV	Volumen Vendible	Hm3/año	243,264,883.00	\$280'964,626.00
Pob tot	Población Total	Miles de Habitantes	10'995,436	11'247,716
Tom tot	Tomas de Agua Totales	Tomas	536,593	544,105
Tomas ef	Tomas Efectivas que pagan algo	Tomas	107,843	108,656
Ef	Eficiencia Física	%	53,922	59,761
Ec	Eficiencia Comercial	%	55	65
Td d	Tomas Domésticas con Descuento de Pago	Tomas	50	55
Td mvg	Tomas Domésticas Exentas de Pago	Tomas	8500	8530
Td < tme	Tomas Domésticas debajo de la TME	Tomas	0	0
Td > tme	Tomas Domésticas Igual o Mayor a la TME	Tomas	0	0
			99086	100187

SECRETARÍA DEL
RENTAMIENTO

Coacalco de Berriozábal
 PRINCIPAL FINANCIERA, DESARROLLO CONSTANTE
 Gobierno Municipal 2016-2018

Handwritten notes and signatures on the right margin.

SIN TEXTO





Coahuila de Zaragoza



SAPASAC

Coahuila de Zaragoza

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11

OTRAS INVERSIONES REQUERIDAS

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COACALCO.**

2017

TIPO:



INVERSIONES ADICIONALES								
DESCRIPCIÓN	Importe (\$)	Acumulado	Prioridad	2018	2019	2020	2021	2022
DISTRIBUCIÓN DE ILUSTRATIVOS CON CONTENIDOS SOBRE NORMATIVIDAD	1,906,343	1,906,343	1	345,000	362,250	380,363	399,381	419,350
INFUSIÓN MASIVA DE LOS APOYOS, SUBSIDIOS ESCALES Y EXHORTACIÓN AL PAGO	2,376,021	4,282,364	2	430,000	451,500	474,075	497,779	522,668
AMPLIACIÓN DE HORARIOS E INSTAURACIÓN DE AJAS MÓVILES EN LOS MESES DE ALTA	1,171,552	5,453,917	3	212,021	222,623	233,754	245,441	257,713
ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE COBRO, REPARTICIÓN Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE PAGO	4,370,774	9,824,691	4	791,000	830,550	872,078	915,681	961,465
CONSTRUCCIÓN DE BARRAS DEL EDO. DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1,624,536	11,449,226	5	294,000	308,700	324,135	340,342	357,359
VERIFICACIÓN DE LAS VALVULAS DE CONTROL Y CONDUCCIÓN DE AGUA	9,946,136	21,395,363	6	1,800,000	1,890,000	1,984,500	2,083,725	2,187,911
VERIFICACIÓN DE LAS VALVULAS DE CONTROL Y CONDUCCIÓN DE AGUA	2,486,534	23,881,897	7	450,000	472,500	496,125	520,931	546,978
CLORACIÓN DE VOLÚMENES DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN	4,707,838	28,589,735	8	852,000	894,600	939,330	986,297	1,035,611
INSPECCIONES DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DISTRIBUCIÓN DE AGUA	5,249,350	33,839,085	9	950,000	997,500	1,047,375	1,099,744	1,154,731
RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	2,099,740	35,938,825	10	380,000	399,000	418,950	439,898	461,892
REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LAS BOMBAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	6,630,758	42,569,583	11	1,200,000	1,260,000	1,323,000	1,389,150	1,458,608
Total	42,569,582			7,704,021.44	8,089,222.51	8,493,683.64	8,918,367.82	9,364,286.21

Coahuila de Zaragoza
 PRINCIPALES ÁREAS DE SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11

SIN TEXTO





SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

Tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018.

Artículo 130.- Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente, o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, siempre y cuando los municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se traten, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a la tarjeta de crédito otorgadas por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

TARIFA MENSUAL

NUMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.9002	
7.51-15	1.9002	0.0987
15.01-22.5	2.2703	0.0988
22.51-30	3.0113	0.1175
30.01-37.5	3.8925	0.1981
37.51-50	5.3783	0.2324
50.01-62.5	8.2833	0.3008
62.51-75	12.0433	0.3635
75.01-150	39.3058	0.3974
150.01-250	79.0458	0.4230
250.01-350	121.3458	0.4440
350.01-600	232.3458	0.4508
Más de 600	345.0458	0.4508

CONSTITUCIONAL DE
ZABAL EDO. DE MEX.
ARÍA DEL
MIENTO

Coacalco de Berriozábal

PRINCIPALES FINANZAS, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018



SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal
MUNICIPIO PRINCIPAL DE DESARROLLO CONSTANTE



SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	3.8003	
15.01-30	3.8003	0.0987
30.01-45	4.5405	0.0988
45.01-60	6.0225	0.1175
60.01-75	7.7850	0.1981
75.01-100	10.7565	0.2324
100.01-125	16.5665	0.3008
125.01-150	24.0865	0.3635
150.01-300	78.6115	0.3974
300.01-500	158.0915	0.4230
500.01-700	242.6915	0.4440
700.01-1200	464.6915	0.4508
Más de 1200	690.0915	0.4508

NTD. COACALCO DE BERRIOZÁBAL
TARIFA BIMESTRAL
REGlamento

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

En caso de que el medidor se encuentre descompuesto, el usuario pagará los derechos de suministro de agua potable de conformidad al promedio de consumo de los doce últimos meses o seis bimestres inmediatos anteriores según sea el caso en que estuvo funcionando el aparato.

Se considerará como consumo de tipo mixto, aquellos casos en donde en un mismo inmueble con una sola toma de agua con y sin servicio medido, a la vez se abastezcan o suministren departamentos, despachos, oficinas y locales comerciales.

El pago del consumo por servicio medido, se hará por cada uno de los usuarios conforme al uso del servicio y la tarifa aplicable, promediando el consumo total entre el número de usuarios.

Para consumo de agua en edificios de departamentos y vecindades que tengan para su servicio una sola toma de agua y medidor, la lectura del consumo mensual o bimestral se promediará en cada caso entre el número de departamentos o viviendas registradas para

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal
 GOBIERNO MUNICIPAL
 PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE



SAPASAC
 Coacalco de Berriozábal

cuantificar el consumo de cada una, aplicando el precio por metro cúbico de acuerdo a la tarifa vigente.

El consumo promediado se aplicará a los establecimientos que se encuentren habitados o haciendo uso del servicio de agua potable, previa verificación de la autoridad.

Para usuarios con servicio medido, en el caso de que las instalaciones hidráulicas internas del predio de que se trate presenten fuga, verificada por la autoridad, se cobrará por única vez en el mes o bimestre según corresponda, hasta un máximo de tres periodos, con fuga, el consumo promedio de los últimos seis bimestres de consumo normal, y la diferencia de los metros cúbicos registrados por la fuga, se cobrará conforme al costo del metro cúbico adicional sobre el rango de la tarifa del consumo promedio aplicado.

Cuando se trate de medidores que cuenten con menos de 60 días naturales de instalados, se deberá esperar a que se cumpla el término para así poder aplicar el consumo promedio real del usuario, al bimestre en que haya ocurrido la anomalía.

La cuota mínima a pagar en el mes o bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 7.5 m3 y 15 m3 respectivamente, incluyendo la aplicación de los estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del ejercicio de que se trate.

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Social Progresiva	2.0846
Interés Social y Popular	2.3919
Media	2.8983
Residencial Media	7.6407
Residencial Alta	23.1188
Toma de 19 a 26 mm	48.4030

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Social Progresiva	4.1692
Interés Social y Popular	4.7838
Media	5.7966

**ETAPA DEL
 ITAMIENTO**

Coacalco de Berriozábal
 PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
 Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO



SIN TEXTO





Coahuila de Zaragoza
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SAPASAC

Coahuila de Zaragoza

75.01-150	32.2441	0.6993
150.01-250	84.6934	0.7318
250.01-350	157.8774	0.8112
350.01-600	232.8164	0.8112
600.01-900	425.4975	0.8675
900 en adelante	685.7783	0.9124

TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	6.2259	
15.01-30	6.2259	0.2253
30.01-45	7.0829	0.2328
45.01-60	10.7745	0.2460
60.01-75	14.4660	0.3720
75.01-100	19.4898	0.5048
100.01-125	32.1088	0.6321
125.01-150	47.9122	0.6630
150.01-300	64.4882	0.6993
300.01-500	169.3867	0.7318
500.01-700	315.7547	0.8112
700.01-1200	465.6328	0.8112
1200.01-1800	850.9950	0.8675

CO. CONSTITUCIONAL
COAHUILA DE ZARAGOZA
**TARIFA DEL
CANTAMIENTO**

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Coahuila de Zaragoza
PRINCIPIOS FIRMES. DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2018-2018

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal



SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

Más de 1800	1,371.5600	0.9124
-------------	------------	--------

En caso de que el medidor se encuentre descompuesto, el usuario pagará los derechos de suministro de agua potable de conformidad al promedio de consumo de los doce últimos meses o seis bimestres inmediatos anteriores según sea el caso, en que estuvo funcionando el aparato.

La cuota mínima a pagar en el mes o bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 7.5 m³ y 15 m³ respectivamente, incluyendo la aplicación de los estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que se trate.

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
HASTA 13	16.5917
HASTA 19	156.8330
HASTA 26	256.2472
HASTA 32	382.9404
HASTA 39	478.8449
HASTA 51	808.5845
HASTA 64	1205.5349
HASTA 75	1771.1842

CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL EDO. DE MEX.
ÁREA DEL ABASTECIMIENTO

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
HASTA 13	33.1834
HASTA 19	313.6660
HASTA 26	512.4943

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRME, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRME, DESARROLLO CONSTANTE



SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

HASTA 32	765.8807
HASTA 39	957.6897
HASTA 51	1617.1690
HASTA 64	2411.0698
HASTA 75	3542.3683

Para los efectos de estos derechos, se aplicará el 50% de la tarifa correspondiente, cuando se trate de núcleos de población de zonas rurales, que cuenten con sistemas locales de agua y que reporten una población menor a 1,000 habitantes.

Los propietarios o poseedores de los predios, giros o establecimientos que se surtan de agua por medio de las derivaciones que autorice el Ayuntamiento o el organismo descentralizado, deberán pagar la cuota mensual o bimestral correspondiente al diámetro de la derivación, si la toma no tiene medidor.

La suspensión en derivaciones, respecto del pago de los derechos por los consumos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento en la modalidad de servicio medido, procederá siempre y cuando el usuario manifieste en tiempo y forma por escrito y bajo protesta de decir verdad dicha situación para lo cual la autoridad fiscal ordenará la inspección correspondiente, acreditando el solicitante que se encuentre al corriente en los pagos hasta el bimestre en que se presenta la solicitud de suspensión.

En los casos en que el pago de los derechos a que se refiere este artículo se realice en base a consumos cuantificados a través de aparato medidor, mismo que será instalado por la autoridad municipal competente a costa del usuario, éste está obligado a reportar mediante los formatos oficiales, al prestador de servicios que corresponda, los consumos mensuales o bimestrales de agua y efectuar su pago dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que se esté reportando.

En el supuesto de que el usuario de la modalidad de prepago requiera en el mismo periodo mensual volúmenes adicionales para cubrir su consumo, estos se acumularán con los anteriormente adquiridos, el volumen resultante se ubicará en el rango de la tarifa de servicio medido que le corresponda, deduciendo al monto determinado, el o los pagos que se hayan efectuado.

El caudal mínimo que los usuarios de esta modalidad de servicio deben pagar al mes no será menor a 7.5 m³ incluyendo la aplicación de los estímulos fiscales establecidos en la ley de ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

Para efectos de lograr equidad en la aplicación de la tarifa bimestral correspondiente, el organismo, con base en la inspección física del predio, determinará de acuerdo a la cantidad de consumo, el tipo de giro comercial que corresponda.

Artículo 130 Bis.- Por el servicio de drenaje y alcantarillado los usuarios conectados a la red municipal de agua pagarán mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, conforme a lo siguiente:

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRME, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2018-2021-8

SIN TEXTO





Coahuila de Zaragoza



SAPASAC

Coahuila de Zaragoza

I. Para uso doméstico:

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 12% del monto determinado por el servicio de agua potable.

II. Para uso no doméstico:

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 12% del monto determinado por el servicio de agua potable.

Artículo 130 Bis A- Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 12% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

II. Para uso no doméstico:

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 12% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130, en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

ARTÍCULO 134. Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:
I. Para que surtan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.
II. Para los establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se surtan de la toma de éste.
III. Para viviendas que se ubiquen en el mismo predio del de la toma principal y no cuente con división de suelo.

Artículo 134. Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

I. Para que surtan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.

II. Para los establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se surtan de la toma de éste.

III. Para viviendas que se ubiquen en el mismo predio del de la toma principal y no cuente con división de suelo.

Por la derivación se deberá efectuar un pago único de 9.0051 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente del consumo. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

Giro comercial adosado a casa habitación y/o comercial con derivación de toma principal sin medidor pagará de forma anual de conformidad con la siguiente:

TARIFA ANUAL

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Coahuila de Zaragoza
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO DEBIDO
Gobierno Municipal 2016-2018

**SIN
TEXTOS**





SAPASAC

Coacalco de Berriozábal

GIROS COMERCIALES	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SECO	12.6250
SEMIHÚMEDO	17.2501
HÚMEDO	27.8353

CLASIFICACIÓN DE GIROS

GIROS SECOS.- Son aquellos locales en los que se utiliza el agua solo para uso del personal de los que laboran dentro del mismo.

Abarrotes	Discos, cintas y accesorios	Mudanzas y transporte
Aceites lubricantes	Cremaría y tocinería	Mueblería
Agencias de publicidad	Dulcería	Óptica
Agencias de viaje	Electrónica	Pañales desechables
Alquiler de sillas y vajillas	Equipo de sonido	Paquetería
Artículos de limpieza	Equipo de video y filmación	Peletería
Artículos de origen nacional	Escritorio público	Perfumería
Artículos de piel	Expendio de pan	Pinturas y solventes
Artículos deportivos	Farmacia	Plomería
Artículos importados	Fibra de vidrio	Productos de plástico
Artículos para el hogar	Forrajes y pasturas	Pronósticos deportivos
Artículos para fiestas	Funeraria	Refaccionaria y accesorios
Auto eléctrico	Herrería	Refrescos
Azulejos y muebles para baño	Impermeabilizantes	Regalos
Bicicletas	Imprenta	Relojería
Bisutería	Inmobiliaria	Renovación de llantas
Bonetería	Joyería	Reparación de calzado
Boutique	Juegos electrónicos	Ropa de etiqueta
Carbonería	Juguetería	Rótulos y mantas
Equipo de cómputo	Libros, periódicos y revistas	Sastrería
Carpintería	Lonja mercantil	Seguridad industrial
Cerrajería	Lotería	Serigrafía

COACALCO DE BERRIOZÁBAL
 GOBIERNO MUNICIPAL
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS

Coacalco de Berriozábal
 PRINCIPIOS FINANCIEROS, DESARROLLO CONSTANTE
 Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO

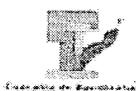

H. AYUNTAMIENTO
COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
Carretera de Durango 2010-2016

SIN TEXTO





Coahuila de Zaragoza



SAPASAC

Coahuila de Zaragoza

USO	NUMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
A) DOMÉSTICO	37.3178
B) NO DOMÉSTICO	
Diámetro en mm	
13 mm	142.4970
19 mm	187.2993
26 mm	306.0038
32 mm	456.3722
39 mm	569.8069
51 mm	962.8707
64 mm	1,435.6019
75 mm	2,110.4066

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

TARIFA

MIENTO CONSTITUCIÓN DE
DE BERRIOZÁBAL EDO. DE COAHUILA DE ZARAGOZA
**SECRETARÍA DEL
NTAMIENTO**

USO DIÁMETRO	NUMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
A) DOMÉSTICO	24.7788
B) NO DOMÉSTICO	
Diámetro en mm	
Hasta 100 mm	94.9999
Hasta 150 mm	124.8678
Hasta 200 mm	204.0057
Hasta 250 mm	304.2464
Hasta 300 mm	379.8696
Hasta 380 mm	641.9154
Hasta 450 mm	957.0692
Hasta 610 mm	1406.9377

Coahuila de Zaragoza
PRINCIPIOS FIRMES. DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

CO
N
T
E
N
I
D
O





Coahuila de Zaragoza
Coahuila de Zaragoza



SAPASAC

Coahuila de Berriozábal

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, tratándose de agua potable se considera una distancia de 5 metros de trayectoria desde la red hasta la terminación del cuadro del medidor, y en el caso de drenaje y alcantarillado, será una distancia de 3 metros de trayectoria desde el colector de red hasta el punto de descarga domiciliar. En el caso de las desarrolladoras de vivienda estas conexiones correrán a su cargo.

En el supuesto de que el costo por la prestación de los servicios a que se refiere el presente artículo, sea mayor al importe de las cuotas que correspondan, la autoridad fiscal podrá convenir con los usuarios el pago correspondiente.

En el caso de unidades multifamiliares, los derechos de conexión se aplicarán para cada vivienda.

Tratándose de obras que se realicen con mano de obra de la comunidad, así como con materiales de la región, la autoridad fiscal municipal podrá convenir con los propietarios o poseedores de los predios el pago de los derechos, previa cuantificación de los trabajos ejecutados así como del material aportado.

En el caso de constructores o desarrolladores, estos pagarán los derechos que correspondan a partir del momento de la autorización del conjunto urbano.

Tratándose de la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago, el costo de los materiales y mano de obra utilizados, será por cuenta del interesado, previo presupuesto que formule el Ayuntamiento o el organismo descentralizado.

Tratándose de vivienda de interés social y popular, los derechos de conexión a que se refiere este artículo, se pagarán en un 100%.

Tratándose de viviendas de tipo social progresiva, los derechos de conexión a que se refiere este artículo, se reducirán un 50%.

Los usuarios que se abastezcan de agua de fuente propia o distinta a la red municipal, y hagan uso del drenaje, pagarán el monto de los derechos a que se refiere este artículo de acuerdo con la tarifa prevista en la fracción I.

Los adquirentes de lotes no están obligados al pago de los derechos previstos en este artículo cuando los titulares de las autorizaciones de subdivisiones o conjuntos urbanos de carácter habitacional, industrial, agroindustrial y de abasto, comercio y servicios, hayan realizado bajo su costo las obras de conexión de agua potable y drenaje entre las redes generales y el lote.

Artículo 136.- Por la recepción de los caudales de aguas residuales, provenientes del uso doméstico y no doméstico, para su tratamiento, los municipios o sus organismos prestadores de servicios, cobrarán los siguientes derechos:

- I. Una cantidad equivalente al 61% del monto de los derechos por el suministro de agua potable, cuando el municipio o los organismos prestadores de los servicios proporcionen el servicio de tratamiento.
- II. Cuando los usuarios sujetos al pago del derecho por el tratamiento de las aguas residuales y se abastezcan de agua potable mediante fuentes distintas a la red municipal, pagarán mensual o bimestralmente los derechos conforme a lo siguiente:

A). Para uso doméstico

1. CUOTA FIJA

TARIFA MENSUAL

Coahuila de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

**OXEJ
NIN
SIN
TEXIO**





Coacalco de Berriozábal
Municipio Especial del Estado de México



SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

USUARIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR MES
Social Progresiva	1.3313
Interés Social y Popular	4.1458
Residencial Media	12.6682
Toma de 19 a 26 mm	26.8846

TARIFA BIMESTRAL

USUARIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR BIMESTRE
Social Progresiva	2.6626
Interés Social y Popular	8.2916
Residencial Media	25.3364
Toma de 19 a 26 mm	53.7691

MUNICIPIO DE BERRIOZÁBAL, D.F.

SECRETARÍA DE
INTAMBIENTE

B). Para uso no doméstico:

CUOTA FIJA

TARIFA MENSUAL

Uso de Diámetro	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR MES.
Hasta 100 mm	7.0125
Hasta 150 mm	70.6229
Hasta 200 mm	111.9702
Hasta 250 mm	183.9112
Hasta 300 mm	230.0514
Hasta 380 mm	398.3894
Hasta 450 mm	601.8711
Hasta 610 mm	884.4041

TARIFA BIMESTRAL

Uso de Diámetro	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR BIMESTRE.
Hasta 100 mm	14.0249
Hasta 150 mm	141.2458

Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018



SIN TEXTO





Coacalco de Berriozábal
COMUNIDAD ORGANIZADA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



SAPASAC

Coacalco de Berriozábal

Hasta 200 mm	223.9404
Hasta 250 mm	367.8223
Hasta 300 mm	460.1027
Hasta 380 mm	796.7788
Hasta 450 mm	1203.7422
Hasta 610 mm	1768.8082

2. SERVICIO MEDIDO

TARIFA MENSUAL

DESCARGA MENSUAL M3	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	1.1504	0.0000
15.01-30	1.1504	0.0296
30.01-45	1.2229	0.2491
45.01-60	3.0921	0.2505
60.01-75	4.9720	0.2729
75.01-100	7.0192	0.3485
100.01-125	11.3762	0.5147
125.01-150	17.8101	0.5443
150.01-300	24.6148	0.5681
300.01-500	67.2235	0.5977
500.01-700	127.0021	0.6274
700.01-1200	189.7477	0.6527
1200.01-1800	352.9327	0.6823
Más de 1800	557.6556	0.7121

COMUNIDAD ORGANIZADA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

TARIFA BIMESTRAL

DESCARGA BIMESTRAL M3	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR

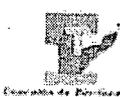
Coacalco de Berriozábal
 PRINCIPIOS FIRME, DESARROLLO CONSTANTE
 Gobierno Municipal 2016-2018

SIN TEXTO





Coahuila de Zaragoza
ESTADO CONSTITUCIONAL



SAPASAC

Coahuila de Zaragoza

0-15	2.3008	0.0000
15.01-30	2.3008	0.0296
30.01-45	2.4458	0.2491
45.01-60	6.1842	0.2505
60.01-75	9.9439	0.2729
75.01-100	14.0383	0.3485
100.01-125	22.7504	0.5147
125.01-150	35.6291	0.5443
150.01-300	49.2295	0.5681
300.01-500	134.4469	0.5977
500.01-700	254.0041	0.6274
700.01-1200	379.4953	0.6527
1200.01-1800	705.8653	0.6823
Más de 1800	1,113.3113	0.7121

Los recursos recaudados por el pago de este derecho se destinarán a la construcción de las plantas de tratamiento de agua. Las personas físicas y jurídico colectivas que instalen sistemas de tratamiento de aguas residuales y las descarguen, de conformidad con las normas técnicas y disposiciones que la autoridad determine, pagarán el 50% del monto del derecho que les corresponde.

ESTADO CONSTITUCIONAL
COAHUILA DE ZARAGOZA
ETARIA
TARIFA

El usuario sujeto al pago de este derecho deberá presentar la declaración o recibo oficial del pago de los consumos de agua potable a conformidad del municipio u organismo prestador del servicio. En el documento que se presente deberá consignarse la cantidad de metros cúbicos consumidos y el importe pagado por estos.

Los derechos previstos en este artículo se pagarán en el momento en que se paguen los derechos por el suministro de agua potable dentro de los plazos que prevé este código.

Las aguas residuales originales o derivadas de predios dedicados a actividades industriales, descargadas en dos sistemas municipales, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, las disposiciones jurídicas aplicables y serán sujetos al pago de este derecho.

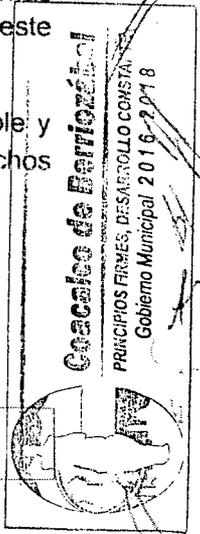
Artículo 137 Bis.- Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. Agua potable:

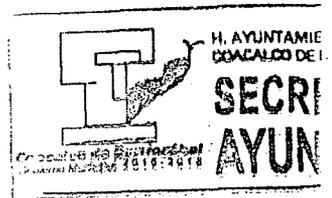
TARIFA

**POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR
INCLUYENDO ÁREAS COMUNES**

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



SIN TEXTO





SAPASAC
Coacalco de Berriozábal

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social	0.1080
Popular	0.1441
Residencial Medio	0.1786
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios.	0.2230

II. Alcantarillado:

TARIFA

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES	
TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social	0.1193
Popular	0.1621
Residencial Medio	0.2022
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios.	0.2815

En cuanto a las lotificaciones para condominios de tipo vertical, horizontal y mixto, será aplicable la tipología prevista para los conjuntos urbanos establecida en las leyes de la materia.

No pagarán los derechos previstos en este artículo las viviendas de tipo social progresiva.

Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por el organismo operador, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
97.7394

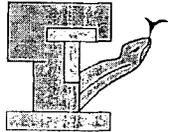
No pagarán los derechos previstos en este artículo los conjuntos urbanos o unidades habitacionales de tipo social progresiva.

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018



Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018



Coacalco de Berriozábal

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

YO MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:-----

-----CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIAS IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LAS ORIGINALES, QUE SE ENCUENTRAN A MI VISTA Y EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONSISTENTES EN 61 (SESENTA Y UNA) FOJAS ÚTILES CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE REALIZA SIN PREJUZGAR EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS, DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA SECRETARIA.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE AL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A PETICIÓN DEL LIC. GUSTAVO LARA ESQUIVEL, TESORERO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

-----DOY FE-----



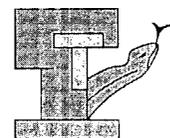
MTRA. EN A.P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ.-----
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO-----
DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO-----

NLCH/jc



Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018



Coacalco de Berriozábal

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

COPIAS CERTIFICADAS

SIN TEXTO

AYUNTAMIENTO
CONCALCO DE
SECRETARÍA
AYUN-

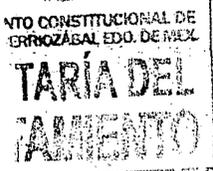


Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES EN LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, A CELEBRARSE EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

M. en A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. CAROLINA CASTAÑEDA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. ISRAEL MOSQUEDA MONTIEL
TERCER REGIDOR

LIC. CYNTHIA BENAVIDES CHÁVEZ
CUARTA REGIDORA

C. FABRICIO JOVANI HERNÁNDEZ TÉLLEZ
QUINTO REGIDOR

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018



C.D. LILIANA SANTILLÁN FLORES
SEXTA REGIDORA

C. SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORIBIO
SÉPTIMO REGIDOR

C. HUMBERTO GONZÁLEZ GAISTARDO
OCTAVO REGIDOR

LIC. JUAN ANTONIO FLORES COTO
NOVENO REGIDOR



C. LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DÉCIMO REGIDOR

LIC. JACQUELINE ORTEGA ORIZABA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. BEATRIZ MONROY GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C.P. ELVIRA HERNÁNDEZ TÉLLEZ
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA NÚM. 84 DE LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018.





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2016-2018.

ACTA NO. 84 (OCHENTA Y CUATRO)

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 Y EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ, PRIMER REGIDOR; LIC. CAROLINA CASTAÑEDA SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. ISRAEL MOSQUEDA MONTIEL, TERCER REGIDOR; LIC. CYNTHIA BENAVIDES CHÁVEZ, CUARTO REGIDOR; C. FABRICIO JOVANI HERNÁNDEZ TÉLLEZ, QUINTO REGIDOR; C.D. LILIANA SANTILLÁN FLORES, SEXTO REGIDOR; C. SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORIBIO, SÉPTIMO REGIDOR; C. HUMBERTO GONZÁLEZ GAISTARDO, OCTAVO REGIDOR; LIC. JUAN ANTONIO FLORES COTO, NOVENO REGIDOR; C. LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DÉCIMO REGIDOR; LIC. JACQUELINE ORTEGA ORIZABA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; C. BEATRIZ MONROY GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; C.P. ELVIRA HERNÁNDEZ TÉLLEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR; SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA ASAMBLEA, QUE DERIVADO DE LA EXCUSA DE ASISTENCIA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A LA PRESENTE SESIÓN POR MOTIVOS DE SALUD, ÉSTE SOLICITA LA APROBACIÓN, A EFECTO DE QUE LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, PRESIDA LA PRESENTE SESIÓN.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EDO. DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUEDA DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SUFICIENTE PARA PODER SESIONAR. EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PROPUSO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA, Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EMITE SU VOTO A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN CON LA REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
5. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.
6. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.
7. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.
8. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DIGITALES.

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

9. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, MERCADOS, TIANGUIS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

10. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA ENTREGA POR ESCRITO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS SIGUIENTES COMISIONES EDILICIAS:

- a) HACIENDA;
- b) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO;
- c) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL;
- d) POBLACION;
- e) DESARROLLO METROPOLITANO;
- f) JUVENTUD;
- g) AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO;
- h) ASUNTOS DE LA MUJER;
- i) ALUMBRADO PÚBLICO;
- j) APOYO AL MIGRANTE;
- k) EMPLEO;
- l) DERECHOS HUMANOS;
- m) TURISMO.

11. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 2112 PROVEEDORES APROBADO EN LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2016-2018, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

12. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, DEBIDO AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.

13. ASUNTOS GENERALES.

14. CLAUSURA DE LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

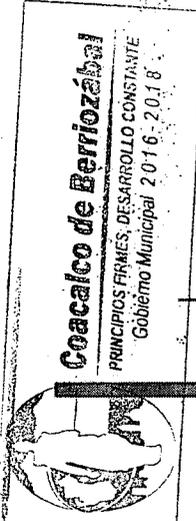
SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PRIMEROS DOS PUNTOS, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018

3

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

CUARTO.- EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EMITE SU VOTO A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN CON LA REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124, 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EMITE SU VOTO A FAVOR, EN RELACIÓN CON LA REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 17. - ...

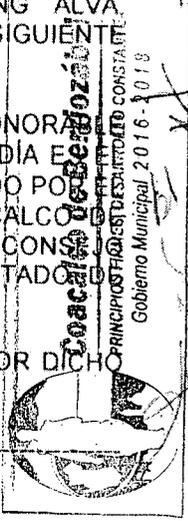
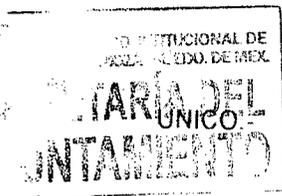
Los pueblos y comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o sus representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten de ejercer su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía estatal. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

QUINTO.- EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

ACUERDO





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3 Y 31 EN SUS FRACCIONES PRIMERA Y CUADRAGÉSIMA SEXTA ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

- PRIMERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.
- SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO GACETA MUNICIPAL EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEXO.- EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.



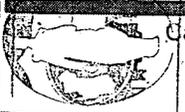
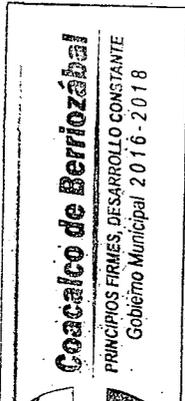
ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3 Y 31 EN SUS FRACCIONES PRIMERA Y CUADRAGÉSIMA SEXTA ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

- PRIMERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.
- SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO GACETA MUNICIPAL EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SÉPTIMO.- EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3 Y 31 EN SUS FRACCIONES PRIMERA Y CUADRAGÉSIMA SEXTA ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

- PRIMERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO.
- SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO GACETA MUNICIPAL EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

OCTAVO.-

EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL EDO. DE MEX.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DIGITALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3 Y 31 EN SUS FRACCIONES PRIMERA Y CUADRAGÉSIMA SEXTA ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

- PRIMERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DIGITALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.
- SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO GACETA MUNICIPAL EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

NOVENO.-

EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, MERCADOS, TIANGUIS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD**.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 66 E INCISO R) DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

- PRIMERO.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, MERCADOS, TIANGUIS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.
- SEGUNDO.- UNA VEZ CUMPLIDO EL ACUERDO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTARSE MENCIONADO REGLAMENTO AL CUERPO EDILICIO PARA SU APROBACIÓN.

DÉCIMO.- EN USO DE LA PALABRA LA MIRA, EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

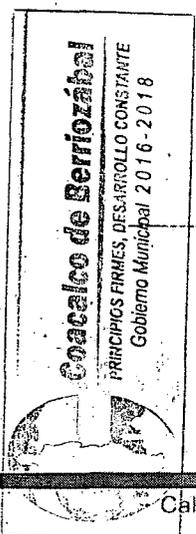
EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA ENTREGA POR ESCRITO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS SIGUIENTES COMISIONES EDILICIAS:

- a) HACIENDA;
- b) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO;
- c) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL;
- d) POBLACIÓN;
- e) DESARROLLO METROPOLITANO;
- f) JUVENTUD;
- g) AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO;
- h) ASUNTOS DE LA MUJER;
- i) ALUMBRADO PÚBLICO;
- j) APOYO AL MIGRANTE;
- k) EMPLEO;
- l) DERECHOS HUMANOS;
- m) TURISMO.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD**.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES. DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 66 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

ÚNICO.-

SE APRUEBA LA ENTREGA POR ESCRITO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS SIGUIENTES COMISIONES EDILICIAS:

- a) HACIENDA;
- b) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO;
- c) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL;
- d) POBLACIÓN;
- e) DESARROLLO METROPOLITANO;
- f) JUVENTUD;
- g) AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO;
- h) ASUNTOS DE LA MUJER;
- i) ALUMBRADO PÚBLICO;
- j) APOYO AL MIGRANTE;
- k) EMPLEO;
- l) DERECHOS HUMANOS;
- m) TURISMO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BERRIOZÁBAL
DÉCIMO PRIMERO.-
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL DÉCIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 2112 PROVEEDORES, APROBADO EN LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2016-2018, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD**.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, FRACCIÓN DÉCIMO OCTAVA DEL ARTÍCULO 31, ARTÍCULOS 53, 93, 94 Y 95 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.-

SE AUTORIZA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 2112 PROVEEDORES POR UN MONTO DE \$93'187,168.57 (NOVENTA Y TRES MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.) APROBADO EN LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2018, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES. DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE TENGA A BIEN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE SEAN MATERIA DE SU COMPETENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMO SEGUNDO.- EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, DEBIDO AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

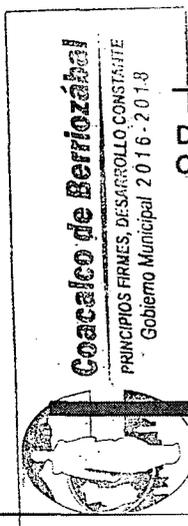
ÚNICO.- SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE AL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEBIDO AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, RETOMÁNDOSE DE MANERA ORDINARIA A PARTIR DEL LUNES OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

DÉCIMO TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES.

EN VIRTUD DE NO HABER RECIBIDO SOLICITUD ALGUNA PARA LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS GENERALES, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, HASTA ANTES DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA, NO HAY ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN.

DÉCIMO CUARTO.- EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

EL LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES REFERENTE A LA CLAUSURA DE LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE SOLICITA A LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, TENGA A BIEN DAR POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA MTRA. EN A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, MANIFESTÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

UNA VEZ QUE SE LE DIO LECTURA Y ANALIZADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMAN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ÉSTA INTERVINIERON.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COACALCO DE BERRIOZÁBAL, COC. DE MEX.
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

M. en A. P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. CAROLINA CASTAÑEDA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. ISRAEL MOSQUEDA MONTIEL
TERCER REGIDOR

LIC. CYNTHIA BENAVIDES CHÁVEZ
CUARTA REGIDORA

C. FABRICIO JOVANI HERNÁNDEZ TÉLLEZ
QUINTO REGIDOR

C.D. LILIANA SANTILLÁN FLORES
SEXTA REGIDORA

C. SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORRES
SÉPTIMO REGIDOR

C. HUMBERTO GONZÁLEZ GAISTARDO
OCTAVO REGIDOR

LIC. JUAN ANTONIO FLORES CORTÉS
NOVENO REGIDOR

Coacalco de Berriozábal
PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016-2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

C. LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ
DÉCIMO REGIDOR

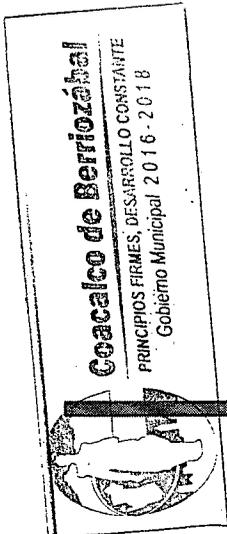
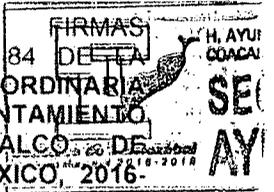
LIC. JACQUELINE ORTEGA ORIZABA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. BEATRIZ MONROY GONZALEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C.P. ELVIRA HERNÁNDEZ TÉLLEZ
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

LIC. JOSÉ GABRIEL PAWLING ALVA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

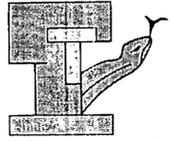
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS
CORRESPONDE AL ACTA NO. 84 DE
OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE
BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 2016-
2018.





Coacalco de Berriozábal

PRINCIPIOS FIRMES, DESARROLLO CONSTANTE
Gobierno Municipal 2016 - 2018



Coacalco de Berriozábal

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

YO MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:-----

-----CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIAS IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LAS ORIGINALES, QUE SE ENCUENTRAN A MI VISTA Y EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONSISTENTES EN 06 (SEIS) FOJAS ÚTILES CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA OCTOGÉSIMA CUARTO SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZÁBAL EDO. DE MEX.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE REALIZA SIN PREJUZGAR EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS, DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA SECRETARIA.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE AL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A PETICIÓN DEL LIC. GUSTAVO LARA ESQUIVEL, TESORERO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

-----DOY FE-----




MTRA. EN A.P. NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ.-----
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO-----
DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO-----

NLCH/je